

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre.....	1'50	pesetas.
Extranjero: ídem	10'00	id.
Ultramar: ídem..	15'00	id.
Número suelto.....	0'25	id.



ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS LUNES

SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 16 del actual.—Orden del día para la sesión de 20 del corriente.

Alcaldía Presidencia: Decreto fijando el precio del pan durante el presente mes.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Secretaría: Concurso para presentación de proposiciones de terrenos y planos para construcción de un mercado en la glorietta de los Cuatro Caminos.—Otro para contratación del servicio de alumbrado público de la Capital.—Subastas para derribo y aprovechamiento de materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Cava Baja, para construcción de un pabellón en el mercado de la Cebada; enajenación del solar letra B, procedente del antiguo convento de la Latina; y para enajenación de objetos procedentes de exhumaciones en los cementerios municipales.—Pliego de condiciones de la subasta para suministro de pan en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Subastas pendientes de celebración.—Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde, prohibiendo la venta de maderas podridas y astillas procedentes de los derribos de la Gran Vía.—Anuncio concediendo plazo para presentación de reclamaciones en el proyecto de instalación de industrias que se expresa.—Cementerios: autorizaciones de enterramientos concedidas á las Sacramentales.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos.—Registro general: entrada y salida de expedientes en el mes de Julio.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º, 6.º y Dirección de Fontanería Alcantarillas.—Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche.—Balances de las operaciones verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y Ensanche, hasta fin de Julio último.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía urbana: Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Denuncias y servicios por los guardias municipales.—Servicios del Cuerpo de bomberos.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

Beneficencia: Servicios prestados por las Casas de Socorro durante la semana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones del 5 al 11 de Agosto.

AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE AGOSTO DE 1913.—*Extracto.*—Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Eduardo Vincenti.—Asistieron los Sres. Alvarez Arranz, Barro, Buendía, Camacho, Fernández Loza, Fraile, García Cortés, García Quejido, Gayo Barrero, Gayo del Valle, González Prieto, Gurich, Mesonero Romanos, Mora, Nicoli, Noguera, Oliveros, Ortueta, Pascual Acebedo, Piera, Reynot, Sáiz, Trompeta Martín y Valdivieso.

Se abrió á las diez y cuarenta minutos de la mañana, en segunda convocatoria, por no haber asistido á la pri-

mera más que los Sres. Gayo Barrero, Piera y Valdivieso, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

ACUERDOS: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º y 3.º Pasar á la Comisión correspondiente, facultando á la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, dos comunicaciones del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, por las que, de conformidad con lo informado por la Comisión provincial, estima los recursos de agravios formulados por D. Alfredo Serrano Jover, Abogado, y D. Francisco Iglesias, Procurador, contra la cuota que se les señala por el arbitrio de inquilinato, por considerar estas profesiones como industria para los efectos fiscales, declarando que, para las exenciones que se estiman, procede aplicar la base 7.ª del apéndice 34 del presupuesto de ingresos aprobado para 1912, y en lo sucesivo, las disposiciones que se dicten para estos casos.

4.º Quedar enterado de una comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, que confirma decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de la pretensión deducida por D. Francisco Sánchez Baytón, sobre exención parcial del arbitrio de inquilinato por los locales ó dependencias que ocupan sus oficinas de Abogado.

5.º Facultar á la Alcaldía Presidencia para designar una Comisión de Sres. Concejales que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta, reunida al efecto el día 9 del corriente, gestione cerca de los Poderes públicos el anuncio de subasta para la realización del proyecto de canalización del Manzanares.

6.º Nombrar al opositor en turno núm. 4 de los aprobados en 21 de Abril de 1911, D. Manuel Pastor Rosado, para ocupar la plaza de Auxiliar del segundo grupo de Administración, que existe vacante por separación de D. Mauricio Utrilla.

7.º Dada cuenta del acta de la subasta celebrada para el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas números 2 y 4 de la calle del Sur (hoy Méndez Alvaro), adjudicada provisionalmente á D. José Cestas y García, con el aumento de 250 por 100 en el precio tipo, se acordó la adjudicación definitiva del remate á favor de dicho señor, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que si el adjudicatario no consigna la fianza definitiva dentro

del plazo legal, proceda al inmediato derribo de dichas casas, sin necesidad de nuevas subastas, procedimiento permitido por las disposiciones que regulan la contratación de servicios provinciales y municipales.

8.º Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, los vecinos siguientes:

D. Francisco Fernández Fernández, con su familia, á Canillas (Madrid).

D. José Buzón Pérez, con su esposa, hijos y criada Isabel Cabello Sierra, á Segovia.

D. Patricio Monterroso Galán, con su familia, á Barcelona.

Dña Modesta de Miguel Coronel y Dña Mercedes Crespo de Miguel, á Avila.

D. Juan Alvaro García y familia, á Getafe.

D. Cristino García González, con su esposa é hijos, á Segovia.

ORDEN DEL DIA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

Procedentes de la sesión de 1.º del actual.

COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.

9.º Se dió cuenta del dictamen proponiendo se autorice á la Alcaldía Presidencia para adquirir por gestión directa 1.000 trajes de mecánica iguales al modelo, aprobado y tela aceptada, y precio de 17'25 pesetas cada uno, entendiéndose que este vestuario se conservará en los almacenes del ramo de Limpiezas, para uso del personal, exclusivamente en aquellos actos que la Alcaldía Presidencia estime conveniente, siendo cargo el importe total de los trajes que asciende á 17.250 pesetas, á la partida que al efecto se consignará en el presupuesto que se forme para 1914, toda vez que en el vigente no existe crédito disponible; y solicitar del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la oportuna excepción de subasta y concurso en atención á la premura del tiempo, y en cumplimiento de lo determinado en el Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

A continuación se dió lectura de una enmienda suscrita por el Sr. García Quejido, proponiendo se acuerde que el suministro de trajes para el personal del ramo de Limpiezas se saque á subasta, en lugar de adquirirlos por gestión directa.

Fué aceptada por el Sr. Oliveros, en nombre de la Comisión, pasando á formar parte del dictamen, el cual quedó con ella aprobado, con la aclaración de proceder á la adquisición de 50 uniformes de reserva para la brigada que presta servicios extraordinarios por gestión directa, y anunciar subasta para el suministro de los restantes comprendidos en la propuesta de la Comisión.

COMISIÓN 6.ª y 11.ª REUNIDAS.—Ensanche y Cementerios.

10. Dada cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con el del Sr. Letrado consistorial, la inmediata suspensión de las obras que se realizan en la nueva iglesia de la Concepción, situada en la calle de Goya, con destino á enterramientos, y que fueron objeto de denuncia al Excmo. Ayuntamiento en sesión de 25 de Abril último, fué desechado en votación nominal, por 12 votos de los Sres. Alvarez Arranz, Camacho, Fraile, Gayo del Valle, González Prieto, Gurich, Mesonero Romanos, Nicolí, Olive-

ros, Ortueta, Reynot y Sáiz; contra 11 de los Sres. Barro, Fernández Loza, García Cortés, García Quejido, Gayo Barrero, Mora, Noguera, Pascual Acebedo, Piera, Trompeta Martín y Valdivieso.

Procedentes de la sesión anterior.

COMISIÓN 3.ª—Policía urbana.

El Sr. Mora, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio de la misma el dictamen proponiendo la adquisición por concurso de cuatro chasis-automóviles, con destino al servicio contra Incendios, y que el gasto de 60.000 pesetas que esta adquisición ha de producir, sea cargo al presupuesto que se forme para el año de 1914.

Votó en contra el Sr. Reynot.

COMISIÓN 4.ª—Obras.

11. Adjudicar el concurso celebrado para la provisión de una plaza de Ingeniero segundo del ramo de Vías públicas del Interior, vacante por excedencia de D. Narciso Amigó, á favor de D. Rogelio Sol y Mestre, capitán del Cuerpo de Ingenieros militares, y, en su virtud, nombrarle para el expresado cargo, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que tiene asignado en el presupuesto vigente.

Votaron en contra los Sres. Mora, García Quejido, García Cortés y Trompeta Martín.

12. Aprobar la reforma de alineaciones de la calle de Embajadores, en el trozo comprendido entre las de los Abades y de Cabestreros, en la forma indicada en el proyecto del Sr. Arquitecto de la sección, procediéndose á anunciar la reforma en los periódicos oficiales y á notificarla administrativamente á los interesados á quienes pueda afectar, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 627 de las Ordenanzas Municipales.

COMISIÓN 8.ª—Abastos, Mataderos y Mercados.

El Sr. Gayo Barrero, en nombre de la Comisión, y á petición del Sr. García Cortés, retiró el dictamen proponiendo se desestime, en todas sus partes, la solicitud formulada por D. Adriano Rotondo y Nicolau, para establecer en esta Corte un mercado de carbones.

13. Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la ejecución de varias obras de reforma y reparación en el mercado de los Mostenses, siendo cargo su importe de 56.075'48 pesetas, al crédito de igual cantidad, consignado á este efecto en el capítulo VI, art. 6.º, concepto 451 del vigente presupuesto.

14. Autorizar el gasto de 1.469 pesetas, para ejecutar por administración obras de revoco en dos pabellones del Matadero de vacas, siendo cargo dicha suma al crédito de 50.000 pesetas consignado en el cap. VI, art. 6.º, concepto 458 del vigente presupuesto, toda vez que no existe partida especial dentro del mismo á la que pudiera aplicarse este gasto.

15. Aprobar la suspensión de empleo y sueldo, decretada por la Alcaldía Presidencia en 13 de Junio último, del ayudante del Arquitecto de cementerios, D. Federico Arias Rey, por abandono de destino y separarle del cargo en vista de las resultancias del expediente instruido al efecto; y anunciar concurso para la provisión de la vacante entre Aparejadores de obras con título profesional, según dispone la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 9 de Agosto de 1912 y conforme á lo acordado por el Ayun-

tamiento en 7 de Febrero próximo pasado, con sujeción á las condiciones siguientes:

A. Ser español, mayor de edad, no padecer enfermedad crónica ni imperfección física notable, y tener buena conducta, acreditada por los correspondientes certificados.

B. Poseer el título de Aparejador de obras, obtenido á contar desde que se creó esta profesión por Real decreto y reglamento de 20 de Agosto de 1895, con arreglo á las disposiciones vigentes y en los centros de enseñanza dependientes del Estado donde esos estudios se cursan, requisito que se determina en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 9 de Agosto de 1912.

C. Se considerarán como méritos preferentes para este concurso los trabajos profesionales realizados á las órdenes de Ingenieros ó Arquitectos; las prácticas demostradas en obras particulares y ostentar algún otro título relacionado con el ejercicio de las funciones de esta profesión, como sobrestante, agrimensor, topógrafo ú otro análogo.

D. Quedarán en absoluto rechazadas todas las peticiones que no se ajusten á las bases anteriormente expresadas.

E. La dotación de esta plaza es de 2.500 pesetas anuales, como figura en el presupuesto municipal vigente.

16. Dirigir súplica al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública á fin de que sea reconocida de una vez y para siempre, la intervención directa del Municipio en el gobierno y administración de la enseñanza obligatoria, en consonancia con lo prescrito en distintas leyes del Reino.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.^a—Hacienda.

A petición del Sr. Alvarez Arranz, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de la cuenta general de operaciones, con cargo al fondo especial *Depósito, metálico y valores*, correspondiente al año 1912.

17. Autorizar el gasto de 40.000 pesetas que se consideran necesarias para el servicio de suministro de arena de río y miga para la conservación de aceras, empedrados y afirmados, transportes de material, tierras y escombros y servicios de carros y cubas de riego, por resultar insuficiente la partida de 50.000 pesetas consignada para estos servicios en el presupuesto vigente, cuyo gasto se abonará en su día con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan durante el año sobre los pagos que se satisfagan en el mismo, ó, en caso de no existir exceso, se incluirán las 40.000 pesetas como crédito reconocido en el primer presupuesto que se forme para el abono de las cantidades que, previa liquidación, resulten adeudarse por dichos conceptos.

18. Conceder jubilación al Oficial de segunda clase del primer grupo de Administración D. José Herrera Ramírez, en atención á encontrarse imposibilitado para prestar servicio por hallarse enfermo, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 50 por 100 de 3.000 pesetas que le sirven de regulador por haberlas disfrutado como mayor sueldo más de dos años, durante los veinte años y ocho días que cuenta de servicios.

19. Reconocer, á favor de la Sociedad de electricidad de Chamberí, la suma de 20'03 pesetas por suministro de fluido á la escuela Reina Victoria durante los meses de Noviembre y diciembre de 1912, que no fueron satisfechas por no haber presentado las facturas en tiempo oportuno, y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 10.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 6.^o, concepto 504 del presupuesto vigente.

20. Reconocer á favor de la Cooperativa Electra Madrid, la suma de 185'24 pesetas por suministro de fluido á los Mataderos y grupo escolar de Fernando el Católico, durante el mes de Diciembre de 1912, que no fué satisfecha en su oportunidad por agotarse el crédito consignado en presupuesto para atender á este servicio, y proceder al abono de la cantidad expresada con cargo á la misma partida indicada en el anterior acuerdo.

Votó en contra el Sr. Noguera.

21. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto, á favor del Sr. Director gerente de la Compañía de electricidad «Cooperativa Electra Madrid», la suma de 692'27 pesetas por suministro de fluido eléctrico á los Mataderos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1911, que se quedaron sin abonar por haberse agotado el crédito presupuesto.

Votó en contra el Sr. Noguera.

COMISIÓN 3.^a—Policía urbana.

22. Adjudicar á D. José Rodríguez Yagüe, el concurso celebrado para la adquisición de vestuario con destino al personal del Cuerpo de Bomberos, con la rebaja del 2 por 100 en el precio tipo de 3.380 pesetas.

23. Conceder licencia á D. Rodrigo de Rodrigo y Jiménez, como gerente de la Sociedad anónima «Oxígeno Industrial», para establecer una fábrica de oxígeno é instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de 48 caballos, en la casa núm. 9 del paseo de María Cristina.

24. Autorizar á la Jefatura del servicio de Pozos negros para que amplíe el número de horas de trabajo, con abono al contratista del servicio de arrastre del material del exceso de dichas horas, con cargo á la partida correspondiente, y que el gasto de 2.200 pesetas á que ascienden los jornales del personal del servicio por la prestación de los trabajos extraordinarios, se abonen con cargo al crédito de 779.731'25 pesetas, consignado en el cap. VIII, art. 3.^o concepto 125 del vigente presupuesto.

25. Rectificar el acuerdo municipal de 18 de Julio último, relativo á la provisión de una plaza de Inspector Veterinario municipal en el sentido de conceder los ascensos siguientes: el de D. Manuel Paz, á la plaza de Inspector de Sanidad veterinaria, con el haber anual de 3.000 pesetas, vacante por defunción de D. José Cordero; á la plaza que aquél deja, dotada con el haber de 2.500 pesetas anuales, el del Veterinario municipal D. Leopoldo Martín Arias, y nombrar para ocupar la plaza que éste deja, dotada con el haber de 2.000 pesetas anuales, á D. José María Sembi y Alejandro que ocupa el número uno en el escalafón de supernumerarios, retrotrayendo este acuerdo á efecto del abono de haberes, á la fecha de 1.^o del actual.

COMISIÓN 4.^a—Obras.

26. Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 13 de la calle de la Esperanza, y abonar al propietario la cantidad de 94'64 pesetas, importe de 1'82 metros cuadrados de terreno que se expropian para vía pública, al precio de 52 pesetas el metro.

27. Conceder licencia para construir una casa en solar de la calle de Alejandro Rodríguez, extrarradio.

28. Conceder licencia para construir una casa en solar de la calle de Don Quijote, con vuelta á la de Oviedo, extrarradio.

29. Conceder licencia para construir una casa en solar del barrio del Marqués de Zafra, extrarradio.

30. Conceder licencia para construir una casa en solar de la calle del Primero de Mayo, extrarradio.

31. Conceder licencia para construir una casa en solar de la calle de Wad-Rás, extrarradio.

32. Aprobar las siguientes bases relativas al escalafón de Sobrestantes:

A. El escalafón del Cuerpo de Sobrestantes municipales se compondrá en el presupuesto próximo y sucesivos, del personal siguiente:

	Pesetas.
1 Sobrestante mayor, con.....	4.000
1 Idem primero, con.....	3.500
2 Idem segundos, á 3.000.....	6.000
4 Idem terceros, á 2.500.....	10.000
	23.500

B. Este escalafón estará dividido para los dos ramos de Vías públicas y Fontanería, con arreglo al personal que hoy existe y en la siguiente forma:

VÍAS PÚBLICAS

	Pesetas.
1 Sobrestante mayor, con.....	4.000
4 Idem terceros, á 2.500.....	10.000

FONTANERÍA

1 Sobrestante primero, con.....	3.500
2 Idem segundos, á 3.000.....	6.000
	23.500

C. Para poder disfrutar del sueldo de 4.000 pesetas, será menester llevar cuando menos cinco años al servicio del Ayuntamiento y para las de 3.500, tres años, también cuando menos.

D. Los Sobrestantes titulares podrán ingresar en las vacantes que existan de 3.000 pesetas, no existiendo de las de 2.500.

E. Los Sobrestantes que no posean título facultativo, formarán en el escalafón detrás de los que tengan aquella condición.

F. El Negociado de personal, será el encargado del cumplimiento de estas disposiciones, debiendo pasar el tanto correspondiente á la Comisión de presupuestos, para la modificación de los haberes de los Sobrestantes.

33. Devolver á D. Pedro Andión, contratista que ha sido hasta fin del año 1912, del suministro de piedra partida para los afirmados de la capital, la fianza de 15.000 pesetas en Obligaciones de la Deuda municipal de Resultas que consignó en la Caja general de Depósitos, en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que ha justificado este extremo.

34. Aprobar la tira de cuerdas practicada para señalar las alineaciones oficiales, correspondientes al solar núm. 2, de la calle de Churruca, de la que resulta una expropiación de 361'45 metros cuadrados de terreno, que han sido valorados por el Arquitecto de la sección, al precio de 129 pesetas metros y abonar á los propietarios de dicho solar, la suma de 46.627'05 pesetas á que aquéllos ascienden en Obligaciones de expropiaciones del Interior, por su valor nominal, y el correspondiente residuo en metálico, previo el otorgamiento de la oportuna escritura.

35. Conceder licencia á D. Francisco de Cubas, Marqués de Fontalba y de Cubas, para ejecutar obras de reforma y reconstrucción de fachada en el oratorio del Caballero de Gracia, sito en el núm. 13 de la calle de este nombre, libre de derechos con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 de la ley de 18 de Marzo de 1895, reformada por la de 8 de Febrero de 1907 y en el art. 14 del reglamento de 15 de Diciembre de 1896.

A petición del Sr. García Cortés, quedó sobre la mesa otro dictamen de la misma Comisión, proponiendo la penalidad que por el concepto de falta administrativa debe imponerse al Capataz mayor que fué del servicio de Fontanería, como resultado del expediente instruido por una falsa recepción de carbón.

COMISIÓN 6.^a—Ensanche.

36. Conceder licencia para construir una casa en el número 22 de la calle de Luchana.

37. Conceder licencia para construir una casa en el número 9 y 9 duplicado de la calle de Caracas.

38. Conceder licencia para construir una casa en el número 50 antiguo de la calle de Lagasca.

39. Conceder licencia para construir una casa en el número 12 de la calle de Magallanes.

40. Conceder licencia para construir una casa en el número 12 triplicado de la calle de Monte Esquinza.

41. Conceder licencia para verificar obras de ampliación y reforma en la casa núm. 23 de la calle de Meléndez Valdés.

42. Conceder licencia para aumentar dos pisos á la casa número 52 de la calle de Galileo.

43. Conceder licencia para aumentar un piso al hotel número 46 del paseo de Rosales.

44. Adoptar los siguientes acuerdos, en cumplimiento de lo acordado en 16 de Mayo último, con motivo del accidente ocurrido en la alcantarilla general del Parque del Oeste, como consecuencia de la tormenta y aumento del caudal de aguas ocurrido el 12 del mismo mes, y del que resultó muerto el obrero de Fontanería Alcantarillas, Salvador González Muñoz, y herido el ayudante, Manuel Díaz García:

A. Que el jornal de 2'75 pesetas, que disfrutaba el peón fallecido de la brigada de conservación, Salvador González, se abone á sus hermanos menores de edad, llamados Aurea, Teresa, Jesús, Bernardino y Evarista González Muñoz, desde la fecha en que dejaron de acreditarse dichos jornales al fallecido, ó sea desde 13 de Mayo del presente año, hasta el día que los citados hermanos del fallecido lleguen á la mayoría de edad y se encuentren en condiciones de ganarse el sustento; sin perjuicio de que independientemente les sea satisfecho lo que les corresponda percibir por vía de indemnización, con arreglo á la ley de Accidentes del trabajo.

B. Que á los oficiales de la brigada de conservación del ramo de Fontanería Alcantarillas, Francisco Díaz y Gregorio Roca, se les conceda á partir del presupuesto del Ensanche del próximo año de 1914, el aumento de una peseta en sus actuales jornales, á cuyo efecto, y para cumplimiento de esta propuesta, habrá de aumentarse en dicho presupuesto la consignación correspondiente.

C. Que se conceda el ascenso á Oficial en la primera vacante que ocurra, ó, en su defecto, consignando esta nueva plaza en el próximo presupuesto del Ensanche, al ayudante de la brigada de conservación de Fontanería Alcantarillas del Ensanche, Manuel Díaz García.

D. Que se concedan los ascensos á las dos primeras vacantes de ayudantes que ocurran en el expresado ramo, á los peones de la brigada de conservación del Ensanche y del Interior, respectivamente, Constancio García y Casimiro Moreno, ó de no ocurrir vacante durante lo que resta del año, consignando dichos dos nuevos cargos en los próximos presupuestos del Ensanche y del Interior.

45. Manifiestar al Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que instruye como consecuencia de denuncia formulada ante el mismo en 22 de Abril último, por el señor Concejal D. Dío Amando Valdivieso, respecto del hecho de haber realizado varios obreros municipales diferentes trabajos en el local de la Sociedad denominada «Athlet-Club», situado en el camino viejo de Vicálvaro, sin renunciar por ello el Municipio á la indemnización que pudiera corresponderle en su caso como consecuencia del resultado de la causa y facilitar al Juzgado todos los datos y documentos que tiene reclamados, exponiéndole, además, las razones y fundamentos en que se basa esta Corporación para entender que los hechos denunciados envuelven una cuestión previa administrativa, para dilucidar la cual, se está siguiendo el oportuno expediente.

Votaron en contra los Sres. Mora, García Cortés, García Quejido y Valdivieso.

46. Adoptar los siguientes acuerdos con motivo de observaciones hechas por el adjudicatario del suministro de placas rotuladoras de las vías públicas.

I. Que las modificaciones relativas á la base 9.^a de las que sirvieron para el concurso, se entiendan en el sentido de que sean de cuenta del contratista los gastos de análisis y comprobación del material que presente, sólo en el caso de que tales operaciones justifiquen diferencias de calidad en comparación con los modelos.

II. Que, conociendo como *à priori* es conocido el número de rotuladoras necesarias para la totalidad del servicio, se consigne desde luego la cantidad de 5.000 pesetas en cada uno de los presupuestos del Interior y del Ensanche, durante los cuatro años del contrato.

Votaron en contra los Sres. Mora, García Quejido, García Cortés, Valdivieso, Noguera y Trompeta Martín.

47. Denominar en lo sucesivo de Nicolás Salmerón el espacio resultante del derribo de la manzana comprendida entre las calles del Cuervo y San Dámaso hasta las del Duque de Alba y San Millán.

48. Dar el nombre de Concepción Arenal á una de las calles más principales de la Gran Vía, y que en ambas entradas de ella se fije el busto de la ilustre escritora, debiendo darse al acto de la apertura y al de descubrimiento de las lápidas la solemnidad debida.

A petición del Sr. Gurich, quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo que la costanilla de San Justo se denominase calle del Doctor Letamendi.

PROPOSICIONES

49 y 50. Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas, las siguientes:

Una del Sr. Mesonero Romanos, proponiendo la instalación de una fuente pública en el paseo de María Cristina, en las inmediaciones del cuartel de dicho nombre, por no existir ninguna en aquella importante barriada.

Otra del mismo Sr. Concejal, proponiendo se acuerde la instalación de las bocas de riego necesarias en las calles de Fuenterrabía, Gutenberg, Andrés Torrejón, Granada, desde la de Gutenberg hasta la de Narciso Serra y paseo de

María Cristina, por estimarla de urgente necesidad en aquella barriada, donde se acumula el polvo en cantidad extraordinaria por carecer del oportuno riego.

Se levantó la sesión á la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Orden del día para la sesión ordinaria de 20 de Agosto de 1913.

ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo de la Delegación de Hacienda, por la que se desestima la reclamación formulada por D. Juan González Ocampo, sobre exención parcial del arbitrio de inquilinato, por ejercer la profesión de Notario.

3. Comunicación del Gobierno civil, por la que, de conformidad con la Comisión provincial y resolviendo el recurso interpuesto á nombre de D. Luis Gordón Murga, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que desestimó su pretensión de que fuera suspensa la tramitación del expediente de subasta de unas parcelas de terreno, sitas en la plaza de Canalejas, en espera de que se completara la capacidad jurídica de dicho señor, se declara nulo todo lo actuado desde 15 de Noviembre último, y que la instancia se someta á la resolución del Ayuntamiento.

4. Comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con la Comisión provincial, se declara nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia que desestimó instancia de la representación de D. Luis Gordón y Murga ejercitando el derecho de tanteo en el expediente de venta de las parcelas sobrantes de la vía pública en la plaza de Canalejas.

5. Comunicación del Gobierno civil por la que, de conformidad con la Comisión provincial, se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Maristany contra acuerdo del Ayuntamiento, denegando á la Compañía del Ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante la devolución de parte de los derechos abonados por tira de cuerdas y construcción de muro de cerramiento de la Estación de Atocha, por la calle de Méndez Alvaro.

6. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se revoca la providencia gubernativa que dejó sin efecto otra de la Alcaldía Presidencia, imponiendo á la Compañía general de tranvías siete multas de 20 pesetas, por el mal estado de pintura y limpieza general de varios coches.

7. Comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación confirmatoria de la providencia gubernativa, que dejó sin efecto una multa impuesta á un cobrador de tranvías, por llevar apagado el faro delantero del coche.

8. Comunicación de la Secretaría proponiendo, en cumplimiento de acuerdo municipal de 27 de Octubre de 1911, el reingreso de un excedente en una plaza de auxiliar del segundo grupo de Administración que existe vacante.

9. Traslados de residencia.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

SOBRE LA MESA

COMISIÓN 2.^a — Hacienda.

10. Proponiendo la aprobación de la cuenta general de

operaciones con cargo al fondo especial «Depósitos, metálico y valores», correspondiente al año 1912.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

11. Proponiendo la penalidad que por el concepto de falta administrativa debe imponerse al Capataz mayor que fué del servicio de Fontanería, como resultado del expediente instruido por una falsa recepción de carbón.

COMISIÓN 10.—*Estadística.*

12. Proponiendo que la costanilla de San Justo se denomine calle del Doctor Letamendi.

DE NUEVO DESPACHO

COMISIÓN 2.^a—*Hacienda.*

13. Proponiendo la aprobación del proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Septiembre por cuenta del presupuesto del Interior.

14 y 15. Dos expedientes proponiendo se autorice la sustitución de Obligaciones amortizadas, afectas á las fianzas de dos recaudadores de arbitrios municipales.

16 y 17. Proponiendo se autorice á dos Médicos de la Beneficencia municipal para percibir en concepto de gratificación los haberes que disfrutan.

COMISIÓN 3.^a—*Policía urbana.*

18. Proponiendo la adjudicación del concurso celebrado para la enajenación de 12 á 15.000 kilogramos de papel viejo que existen depositados en el Almacén general.

COMISIÓN 4.^a—*Obras.*

19. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en solar de la calle de San Luis, con vuelta á la de San Pedro, extrarradio.

20. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 22 de la calle de Gómez Ortega, extrarradio.

21. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Cartagena, extrarradio.

22. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 16 de la calle de Lozano, extrarradio.

23. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 20 de la calle de Francisco Salas, extrarradio.

24. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Wad-Rás, extrarradio.

25. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle del Doctor Santero, extrarradio.

26. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 27 de la calle de Cervantes.

27. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 73 de la calle Mayor y el abono al propietario de la cantidad de 4.041'10 pesetas, importe de 12'55 metros cuadrados de terrenos que se expropián para vía pública, al precio de 322 pesetas el metro.

28. Proponiendo la concesión de licencia para ejecutar obras de ampliación en el edificio núm. 67 de la calle de Mendizábal.

29. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa números 7 y 9 de la calle de Juan de la Hoz con vuelta á la de Agustín Durán, extrarradio.

30. Proponiendo la concesión de licencia para construir

una casa en un solar de la plaza de Cánovas con vuelta á la calle de Cervantes.

31. Proponiendo la aprobación de un presupuesto importante 889'20 pesetas, para la instalación de ocho faroles de gas incandescente en la calle del Cardenal Mendoza, con cargo al presupuesto del año próximo.

COMISIÓN 5.^a—*Beneficencia.*

32. Proponiendo los nombramientos de Médicos terceros á favor de los seis primeros aspirantes, en vacantes reservadas al turno de oposición, y la confirmación de cinco nombramientos de Médicos de igual clase hechos provisoriamente por el turno de antigüedad.

33. Proponiendo se abonen al nuevo propietario de la casa núm. 36 de la calle de Santa Isabel, los alquileres devengados y los sucesivos por el local en que se halla instalada la Casa de Socorro del distrito del Hospital.

34. Proponiendo se admita la renuncia de su cargo á un Médico supernumerario.

35. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir por subasta, el calzado necesario para los alumnos del Colegio de San Ildefonso en el año de 1914.

36. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir por subasta, los artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso en el año de 1914.

37. Proponiendo la aprobación de los pliegos de condiciones para adquirir por subasta, el pan necesario para los acogidos en el segundo departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, hasta el 31 de Diciembre de 1914.

38. Proponiendo la concesión de dos años de prórroga de excedencia á un Practicante primero de la Beneficencia municipal.

COMISIÓN 6.^a—*Ensanche.*

39. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Abascal, núm. 7 duplicado.

40. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el núm. 5 provisional de la calle de Zurbarán.

41. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en la calle de Torrijos, núm. 26.

42. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casilla de planta baja en el interior de un solar situado en las calles de Cáceres y Batalla del Salado.

43. Proponiendo la concesión de licencia para verificar obras de ampliación en la finca núm. 20 del paseo del Canal.

44. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar dos pisos á la casa núm. 37 provisional de la calle de Meléndez Valdés.

45. Proponiendo la concesión de licencia para aumentar un piso á la casa núm. 6 del paseo del General Martínez Campos.

46. Proponiendo la adjudicación de una parcela de 566'53 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de Hortaleza, á solar situado en las calles de Padilla y Castelló, mediante el ingreso en los fondos del Ensanche de la cantidad de 14.571'15 pesetas en que ha sido valorada dicha parcela por el Sr. Arquitecto municipal.

47. Proponiendo, de conformidad con el dictamen del Sr. Letrado consistorial, se desestime la solicitud de la representación de una propietaria de superficies expropiadas

para las calles de Bravo Murillo, Alvarez de Castro y García de Paredes, reclamando el pago del total importe de lo que le corresponde percibir, sin cesión alguna de terreno en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 14 de Noviembre de 1888, que reconoció íntegro el crédito por dichas expropiaciones.

COMISIÓN 7.^a—*Consumos.*

48. Proponiendo se apruebe la liquidación hecha en cumplimiento de resolución firme del Tribunal gubernativo de Hacienda, por diferencias entre lo recaudado desde 1.º de Enero de 1906 hasta 14 de Enero de 1909 y desde el siguiente día hasta 30 de Junio de 1911, por el concepto «impuesto de Consumos sobre la leche», de la que resulta un saldo á favor del ex arrendatario de Consumos de pesetas 178.977'49; y la inclusión de dicha cantidad en el presupuesto próximo.

49. Proponiendo se deje sin efecto el nombramiento de un escribiente sanitario á causa de enfermedad y la provisión de la vacante.

PROPOSICIONES

50. La del Sr. Nicoli y otros Sres. Concejales, interesando que, por la Comisión de Ensanche, se ponga en trámite el expediente de apertura de la calle de Bernardino Obregón.

51. Otra de los mismos Sres. Concejales, interesando la ejecución de varias mejoras en las calles de Miguel Servet, Mallorca y Valencia.

52. Otra del Sr. Alvarez Arranz y otros Sres. Concejales, proponiendo que, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente, se conceda un crédito de 5.000 pesetas, para los gastos de traslación, mobiliario é instrumental necesarios para la instalación de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio en el nuevo local.

Madrid 18 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela.*

ALCALDÍA PRESIDENCIA

ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por la Junta reguladora del precio del pan, en el día de ayer, se ha conocido de los precios corrientes de trigos y harinas de las distintas fábricas de Madrid y de la Alhóndiga, y visto que los precios de las harinas oscilan entre 43 y 44 pesetas el quintal métrico; esta Alcaldía viene en disponer, que los precios del pan sujeto á regulación sean el de 44 céntimos para las piezas de á kilo ó mayores, y el de 46 céntimos para el kilo de pan elaborado á libretas, ó sea de 23 céntimos cada una de éstas que pesan medio kilo; cuyos precios que han de regir durante el mes actual son continuación de los que venían rigiendo.

Madrid 12 de Agosto de 1913.—El Alcalde Presidente, *Eduardo Vincenti y Reguera.*

COMISIONES

Lista de asuntos pendientes de despacho en 11 de Agosto de 1913.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
COMISIÓN 1.^a—<i>Gobierno interior.</i>			
Expediente instruido para que los funcionarios que perciban sus haberes en concepto de gratificación y no tengan derechos adquiridos, no puedan ascender ni se les compute los años de servicios para los derechos pasivos.....	18 Julio 1911.	A Contaduría.	31 Julio 1911.
Reclamación de D. Cirilo Guerrero Closa, en representación de varios empleados procedentes de Consumos, solicitando el reintegro y abono de haberes.....	1.º Julio.	Pendiente de presentación de documentos.	31 Julio.
Reclamación del mismo señor, con igual representación, solicitando abono de haberes.....	1.º Junio.	Idem.	31 Julio.
Instancias de D. José Villarroya y D. Manuel Moreno, solicitando el reintegro en el segundo grupo de Administración, como Oficial segundo, el primero, y como ex Afondador de Consumos del extrarradio, el segundo.....	4 Enero 1913.	Sr. Carnicero.	4 Enero 1913.
Expediente relacionado con la determinación de los funcionarios y cantidades que han de consignarse para el abono de quinquenios.....	4 Enero.	Sres. García Molinas, Llorente y Plaza.	4 Enero.
Instancia de D. Fermín Díaz Arispe, solicitando se le confirme en el cargo de conductor del automóvil de S. E., y acuerdo é informe de la Comisión 3. ^a relacionado con la designación de D. Santiago López, para cargo análogo al de <i>chauffeur</i> del servicio contra Incendios, é instancia de este último, solicitando la de conductor mecánico vacante.	23 Junio.	Sres. Buendía y Noguera.	23 Junio.
COMISIÓN 2.^a—<i>Hacienda.</i>			
Expediente sobre detentación de terrenos de la Villa en el paseo de la Virgen del Puerto.....	10 Enero 1910.	Sres. Rozalem y Talavera.	12 Enero 1910

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Liquidación de las cantidades exigibles á las Compañías de electricidad por acometidas.....	17 Noviembre 1910	Sr. Largacha.	23 Noviembre 1910
Bases para establecer la oficina del Trabajo.....	4 Enero 1911.	Sr. García Cortés.	5 Enero 1912.
Providencia gubernativa en el expediente de liquidación de un efecto de Sisas.....	13 Julio 1910.	Sr. Mesonero Romanos.	5 Enero.
Determinación del canon que han de satisfacer los propietarios de la zona Norte por limpieza de atarjeas.....	20 Enero 1912.	Sres. Mesonero Romanos y A. Arranz.	24 Enero.
Moción de varios Sres. Concejales, sobre formación de una estadística de los industriales de Madrid.....	15 Abril.	Sres. Largacha y Rodríguez Villamil.	17 Abril.
Relación de los solares arrendados, propiedad de la Villa ..	30 Junio.	Sres. Trompeta y Piera.	4 Julio.
Expediente de rebaja en los contratos de lo correspondiente á los derechos por supresión del impuesto de Consumos	3 Diciembre.	Sr. Ortueta.	5 Diciembre.
Informe del pleno de Letrados en el expediente relativo al mercado de San Ildefonso.....	11 Febrero 1913.	Sr. García Cortés.	13 Febrero 1913.
Instancia del Real Automóvil Club, solicitando modificación del impuesto de circulación de automóviles	1.º Abril.	Sres. Largacha, A. Rodríguez Villamil y Sánchez Anido.	3 Abril.
Instancia de la Presidenta del Sindicato obrero femenino de la Inmaculada, solicitando exención del arbitrio sobre inquilinato.....	10 Junio.	Sr. Trompeta.	12 Junio.
Cesión de terrenos de la dehesa de la Villa para construcción de barracones solicitada por la «Liga antituberculosa»	24 Junio.	Sres. Camacho y Alvarez Arranz.	26 Junio.
Cuentas de Carnaval de los años 1912 y 1913.....	17 Julio.	Sr. Talavera.	17 Julio.
Expediente instruido para que sea denunciado el concierto celebrado con las Sacramentales.....	19 Julio.	Sres. Sánchez Anido y García Cortes.	31 Julio.
Solicitud de varios Inspectores de Policía urbana, pidiendo mejora de clasificación al ser jubilados.....	29 Julio.	Sres. Rosado y Guijarro.	31 Julio.
COMISIÓN 4.ª—Obras.			
Proposición interesando la instalación de un tranvía desde la plaza de Manuel Becerra al cementerio de la Almudena.....	1.º Abril 1910.	A Vías públicas.	9 Abril 1910.
Proposición relacionada con la instalación de un baño popular.....	28 Junio.	Al Ingeniero de Fontanería.	9 Julio.
Proposición relativa á la tasación de todos los solares de propiedad particular.....	24 Agosto.	Al Arquitecto decano.	27 Agosto.
Proposición sobre aislamiento del Ministerio de Hacienda y apertura de dos calles laterales al mismo.....	30 Agosto.	Al Arquitecto de la sección.	27 Agosto.
Demolición ó expropiación de la casa núm. 1 del camino de la dehesa de la Villa.....	7 Agosto.	Sres. Gayo y Dorado.	17 Agosto.
Proposición interesando se regularice el servicio de limpieza de atarjeas.....	21 Noviembre.	A Fontanería Alcantarillas.	26 Noviembre.
Proposición relacionada con la construcción de edificios municipales.....	21 Noviembre.	Al Arquitecto decano.	26 Noviembre.
Proposición sobre reformas en el paseo de Rosales.....	27 Noviembre.	A la Junta consultiva.	1.º Abril 1912.
Distribución del personal facultativo y jornalero de Vías públicas.....	16 Enero 1912.	Sr. Bellido.	3 Febrero.
Reclamaciones del concesionario de los kioscos de necesidad.....	27 Julio.	Sobre la mesa.	3 Agosto.
Proposición relacionada con la reforma del servicio de Vías públicas.....	15 Noviembre.	Sres. Bellido y Nicoli.	30 Noviembre.
Provisión de la vacante de Inspector de máquinas de Fontanería.....	20 Noviembre.	Sobre la mesa.	30 Noviembre.
Proposición interesando se designen los materiales más convenientes para los empedrados de la capital.....	24 Noviembre.	Sr. Carnicero.	7 Diciembre.
Expropiación de la casa núm. 3 de la calle de San Millán...	30 Diciembre.	Sres. Piera y Carnicero.	11 Enero 1913.
Expropiación de la casa núm. 5 de la calle de San Millán...	30 Diciembre.	Sres. Piera y Carnicero.	11 Enero.
Proposición del Sr. Conde de las Almenas, facilitando medios para el pago de la expropiación de la casa núm. 18 de la calle de los Estudios.....	14 Enero 1913.	Sr. Carnicero.	18 Enero.
Obras de ampliación en una casa de la calle de Luis Cabrera	18 Febrero.	Sr. Carnicero.	22 Febrero.
Petición de la Cooperativa Electra, sobre prórroga para la presentación del plano general de distribución y transferencia de las centrales Norte y Sur.....	19 Febrero.	Sres. Gurich, Reyes, Nicoli y de Carlos.	1.º Marzo.
Proyecto de funicular aéreo en el Parque del Oeste	4 Junio.	Sr. Bellido.	14 Mayo.
Expediente de caducidad del ferrocarril Metropolitano...	4 Junio.	Sr. Talavera.	14 Mayo.
Reclamación de los Srs. Morgan y Elliot por obras ejecutadas en la elevadora de agua de los Cuatro Caminos.....	4 Agosto.	Sobre la mesa.	9 Agosto.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
<i>COMISIÓN 5.ª—Beneficencia.</i>			
Expediente promovido por D. Joaquín Aleixandre, solicitando se le equipare á los Sres. Lizcano y Barajas, eximiéndole del servicio de guardia.....	9 Abril 1910.	Sobre la mesa hasta que se apruebe un nuevo reglamento.	3 Enero 1912.
Expediente á proyecto de reglamento para el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.....	28 Marzo 1911.	Sres. Valdivieso, Conde y González Rojas.	28 Abril 1911.
Expediente á moción del Concejal Sr. Valdivieso, interesando el examen de datos recopilados de su expediente personal como Médico que fué de la Beneficencia municipal....	4 Octubre 1912.	»	»
Expediente á instancia del practicante primero excedente, D. Joaquín Fernández, solicitando su reingreso en el Cuerpo.....	3 Noviembre.	Sobre la mesa hasta que haya vacante de su categoría.	»
Expediente á instancia de otro practicante segundo excedente, solicitando su reingreso en el Cuerpo.....	16 Noviembre.	Idem.	»
Expediente á instancia de varios practicantes supernumerarios, solicitando poder ascender á numerarios por antigüedad.....	2 Febrero.	»	»
Expediente instruído á D. José Molina, practicante asignado á la Casa de Socorro del distrito del Hospital.....	12 Abril 1913.	»	»
Expediente instruído al personal del servicio de guardia de la Casa de Socorro central del distrito de Buenavista....	14 Abril.	»	»
Expediente instruído al personal del servicio de guardia de la Casa de Socorro sucursal del distrito del Congreso....	14 Abril.	»	»
Concurso para adquisición de local con destino á Casa de Socorro del distrito de la Latina.....	30 Abril.	»	»
Expediente á instancia del practicante primero excedente, D. Joapuín Fernández Ruiz, solicitando dos años de prórroga.....	23 Julio.	»	»
Pliegos de condiciones para la subasta de calzado con destino al Colegio de San Ildefonso para el año 1914.....	31 Julio.	»	»
Pliegos de condiciones para la subasta de los artículos de manutención para los alumnos del Colegio de San Ildefonso, durante el año 1914.....	31 Julio.	»	»
Expediente relativo al abono de los alquileres de la casa número 36 de la calle de Santa Isabel, donde está instalada la Casa de Socorro del distrito del Hospital, á favor de D. Manuel Montilla por ser el actual propietario.....	6 Agosto.	»	»
Renuncia del cargo de Médico supernumerario, presentada por D. Antonio Ferrán Brusís.....	9 Agosto.	»	»
Proponiendo para Médicos terceros á los seis primeros que figuran en la propuesta del Tribunal de oposiciones á Médicos de la Beneficencia municipal....	8 Agosto.	»	»
<i>COMISIÓN 6.ª—Ensanche.</i>			
Comunicación de Vías públicas, remitiendo varias liquidaciones de las obras ejecutadas y terminadas en el primer semestre del año actual.....	4 Agosto.	Nueva entrada.	»
Solicitud interesando autorización para utilizar como vertedero público un trozo de la calle del General Alvarez de Castro.....	19 Junio.	Sobre la mesa.	24 Junio 1913.
Solicitud de varios vecinos y propietarios de la calle de Lagasca, solicitando el adoquinado, entre las calles de Goya y Ayala.....	4 Julio.	Sobre la mesa.	8 Julio.
Solicitud de la Tenencia de Alcaldía de Chamberí, interesando la apertura de las calles de Treviños y Alenza.....	4 Julio.	Sobre la mesa.	8 Julio.
Solicitud de vecinos y propietarios de casas de las calles de Jorge Juan y Claudio Coello, interesando se proceda á la supresión de algunos árboles que por su proximidad á las fincas perjudican la habitabilidad de éstas.....	9 Agosto.	Nueva entrada.	»
Solicitud de varios propietarios de la calle del Duque de Sexto, interesando la apertura de dicha vía, desde la calle de Lópe de Rueda á la del General Narváez.....	12 Julio.	Nueva entrada.	»
Presupuesto remitido por la Dirección de Vías públicas para establecer los servicios de afirmado, encintado y cunetas en la calle de Pardiñas, entre las calles de Lista y Padilla.....	17 Julio.	Nueva entrada.	»
Expediente incoado interesando la apropiación de una parte del suprimido camino de Hortaleza, á un solar de su propiedad, con fachada á las calles de Padilla y Castelló....	9 Julio.	Nueva entrada.	»
Informe del Letrado consistorial en un expediente de expropiación y pago de terrenos para las calles de Bravo Murillo, Santa Engracia y Cristóbal Bordú.....	31 Julio.	Nueva entrada.	»

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
Informe del Letrado consistorial en otro expediente, incoado por los señores herederos de Eguiluz y seguido en la actualidad por D. José Rodríguez, reclamando el pago de la totalidad de terrenos expropiados para las calles de Bravo Murillo, García de Paredes y Álvarez de Castro.	11 Agosto 1913.	Nueva entrada.	»
Expediente de apropiación y expropiación de terrenos para la calle de las Peñuelas y paseo de las Acacias.	28 Julio.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en el núm. 7 duplicado de la calle de Abascal.	4 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en el núm. 26 de la calle de Torrijos.	7 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de una casa en el núm. 5 de la calle de Zurbarán.	7 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para aumento de un piso, en el núm. 6 de la calle del General Martínez Campos.	6 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para aumento de un piso en el núm. 26 de la calle de Meléndez Valdés.	7 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de planta baja en un solar de la calle de Cáceres.	8 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para reforma de unos cobertizos en el núm. 9 de la calle de Alcántara.	9 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de ampliación de cobertizos en la calle de Juan Bravo, esquina á la de Alcántara.	8 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para obras de ampliación en el núm. 20 del paseo del Canal.	8 Agosto.	Nueva entrada.	»
Licencia para construcción de un cobertizo en el núm. 24 de la calle del General Porlier.	5 Agosto.	Nueva entrada.	»
COMISIÓN 7.^a—Consumos.			
Informe del Sr. Decano de Letrados consistoriales, acerca de la reclamación entablada por un industrial, interesando devolución de cantidades por adeudo de alcohol desnaturalizado.	26 Junio 1911.	Sr. Noguera.	23 Julio 1911.
COMISIÓN 8.^a—Mercados.			
Moción sometiendo á la aprobación superior un reglamento de organización y régimen interior de los mataderos y mercado de ganados.	23 Junio.	Sres. Rozalem, Fraile y Trompeta.	20 Julio.
Conclusiones de la moción de la Alcaldía, relacionadas con los servicios de mataderos.	24 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Programa para el concurso de ofertas para la venta de dehesas y prados.	30 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Moción relativa al establecimiento de un mercado de flores.	17 Junio.	Sr. Gurich.	20 Julio.
Proyecto de reorganización de los mercados de abasto.	24 Junio.	Sr. Catalina.	4 Julio.
Proposición acerca del régimen de los mercados.	30 Julio.	Sr. Rodríguez Reyes.	23 Septiembre.
Oficio de un Arquitecto municipal, remitiendo plano y presupuesto de reforma interior de la plaza de los Mostenses.	8 Enero 1912.	Sr. Rosado.	15 Enero 1912.
Comunicación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, proponiendo la construcción de un mercado en la plaza de Olavide.	18 Abril.	Sres. Plaza, Catalina y García Cortés.	8 Junio.
Instancia del Sr. Sánchez de Toca, proponiendo creación de una Cooperativa para el abasto de carnes.	18 Junio.	Sres. Fraile, Sáiz, García Cortés y Catalina.	12 Diciembre.
Instancia del Presidente de la Sociedad «La Bilbaina de frigorificación», solicitando el monopolio para la introducción de carnes frigorificadas.	28 Noviembre.	Sres. Sáiz, García Cortés y Catalina.	15 Marzo 1913.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 del actual y á propuesta de la Comisión 8.^a (Mercados), ha acordado se abra y anuncie concurso por espacio de quince días, para que los propietarios de terrenos de las inmediaciones á la glorieta de los Cuatro Caminos, presenten planos y proposiciones de terrenos, en superficie de 40.000 pies, suficientes para instalar un mercado.

En las proposiciones se ha de indicar los precios de alquiler y de venta, y condiciones de una y otra forma de realizarlos, tiempo, etc.

El Ayuntamiento no adquiere por ello compromiso alguno y queda en libertad para aceptar alguna ó algunas proposiciones que considere convenientes ó para rechazar-

las todas, sin derecho por parte de los presentadores á indemnización de gastos ni perjuicios.

Y habiendo decretado S. E. el «cúmplase lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento», se anuncia al público para su debido conocimiento; advirtiendo que las ofertas serán suscriptas por el propietario ó apoderado en forma legal al Excmo. Sr. Alcalde, y presentadas bajo sobre cerrado en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento, acompañadas del plano descriptivo del terreno con expresión de las linderos y demás circunstancias que quedan reseñadas.

El término de este concurso empezará á contarse desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

Madrid 12 de Agosto de 1913. —P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Esta Excm. Corporación, acordó en sesión de 31 de Mayo último y sancionó la Junta municipal en 7 de Junio siguiente, convocar concurso público para contratar el servicio de alumbrado público de esta capital, por cualquier sistema y bajo los siguientes pliegos de condiciones:

CONDICIONES FACULTATIVAS

CAPITULO PRIMERO

OBJETO DEL CONCURSO.—FORMA DE PRESENTAR PROPOSICIONES.—DATOS GENERALES QUE LOS CONCURRENTES HABRÁN DE TENER PRESENTES Y PLAZO PARA LA ADMISIÓN DE PROPOSICIONES

Artículo 1.º *Objeto del concurso.*—Es objeto del presente concurso el suministro de alumbrado público en mejores condiciones que las actuales, por cualquier sistema, usando, ya el gas, ya la electricidad, ó ambos elementos.

Art. 2.º *Forma de presentar proposiciones.*—Los concursantes podrán presentar proposiciones sobre la totalidad del alumbrado ó sobre el de una ó varias de las zonas que á continuación se detallan.

Se dividirá Madrid y su término municipal en cuatro zonas, determinadas por dos líneas que se cruzarán en la Puerta del Sol. Una de estas líneas seguirá aproximadamente las calles de Alcalá y Mayor y sus prolongaciones, hasta el fin del término municipal.

La otra será la que determinen las calles de Bravo Murillo, Fuencarral, Montera, Carretas y la prolongación de ésta hasta el fin de dicho término.

El alumbrado de la Puerta del Sol, debe ser incluido en la zona Noroeste.

Los concurrentes podrán optar á la totalidad del servicio de estas cuatro zonas, ó independientemente á cualquiera de ellas, si bien en ambos casos se respetarán los derechos adquiridos por la Empresa concesionaria de la Gran Vía; viniendo, no obstante, obligado el adjudicatario á prestar el servicio de alumbrado en el trazado de aquélla, si así se le ordenare.

Asimismo tendrán en cuenta que no se incluye en este concurso el alumbrado por arcos voltaicos en las columnas de los tranvías, para el que la empresa de los mismos facilita gratis el fluido necesario, y cuya conservación y entretenimiento se rige por un contrato especial.

Los concurrentes podrán también introducir en dichas zonas las variantes que estimen convenientes y proponer solamente el alumbrado de determinadas vías, quedando facultado el Ayuntamiento para aceptarlas ó no, y para invitar á aquéllos á que introduzcan las modificaciones que juzgue precisas.

Los concurrentes que limiten su proposición á una ó varias zonas, habrán de presentar para cada una, los planos, memoria y antecedentes que se piden para la totalidad del concurso, y deberán atenerse á todas las bases del mismo.

Art. 3.º *Datos generales que los concurrentes habrán de tener presentes.*—Los concurrentes podrán proponer el número de focos de luz que juzguen convenientes, siempre que cumplan las necesidades del alumbrado público en mejores condiciones que el actual, de tal suerte, que las intensidades medidas en cualquier sitio á un metro del nivel del suelo, sean mayores que las que hoy existen.

Los concurrentes, por tanto, en la memoria que acompañen á sus proposiciones y á que se refiere el art. 5.º, podrán proponer la ampliación del alumbrado, sobre todo en los grandes espacios, donde se dará preferencia á los grandes focos, aumentando su intensidad, y en los espacios pequeños se procurará el aumento por la multiplicidad de los focos pequeños. Para que los concurrentes puedan dar cumplimiento á esta condición y á la primera tendrán presente que el alumbrado existente en Madrid está compuesto de 4.096 luces de 16 bujías, 29 de 40, 4.673 de 80, 1.033 de 110, 4.257 de 185, 2 de 420, 2 de 480, 4 de 500 y 106 arcos voltaicos de 837 bujías y 90 de 1.116.

Las horas que habrá de lucir el alumbrado, objeto de este pliego, serán como mínimo las fijadas para el hoy existente.

La inspección de alumbrado facilitará á los interesados

que lo soliciten el dato á que hace referencia el inciso anterior, y en relación sellada y firmada, los relativos á la distribución por calles de los actuales focos y de su intensidad.

Los concurrentes deberán tener también en cuenta que podrán hacer tendidos aéreos en todas las vías del extrarradio, con excepción de los trozos de carretera enclavados en éste, que son propiedad del Estado, pudiendo también utilizar para esta clase de conducción las vías del Ensanche que se determinen por el Ayuntamiento, á propuesta de la Dirección de Vías públicas, y debiendo, no obstante, sustituirse esta red aérea del Ensanche por otra subterránea en un plazo que no exceda de diez años.

Asimismo, para dicho fin, podrán servirse de las alcantarillas y canalizaciones propiedad de la Villa, que portener secciones suficientes y rasantes apropiadas puedan ser utilizadas en buenas condiciones para el referido fin, así como de las del Canal de Isabel II, si éste lo consintiere, sujetándose, no obstante, á las prescripciones que fije el Ayuntamiento.

La Dirección de Vías públicas facilitará á los que lo deseen, una relación autorizada de las vías del Ensanche que puedan utilizarse para hacer los tendidos á que se hace referencia, y otra también autorizada en que se detallen las vías del extrarradio, donde, por ser propiedad del Estado, no puede el Ayuntamiento autorizar dichos tendidos.

A su vez, la Jefatura de Fontanería Alcantarillas facilitará á los concurrentes que la pidan una relación sellada y firmada de las alcantarillas y canalizaciones que tienen las condiciones convenientes para situar en ellas los cables para el alumbrado.

Por último, en la Dirección de Vías públicas (Jefatura de Servicios eléctricos), se hará á los concurrentes que lo soliciten cuantas aclaraciones ó ampliaciones al presente pliego estimen necesarias.

Art. 4.º *Plazo para admitir proposiciones.*—El Plazo para admitir proposiciones terminará á los dos meses de haberse publicado este pliego en la *Gaceta de Madrid*.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR Y TENER EN CUENTA LOS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES Á LA TOTALIDAD DEL CONCURSO.—GARANTÍAS QUE PARA LA SEGURIDAD DEL SERVICIO DEBERÁN PROPONER LOS CONCURRENTES.—RESPONSABILIDAD EN QUE PODRÁ INCURRIR EL ADJUDICATARIO.—DÍA EN QUE COMENZARÁ A PRESTAR EL SERVICIO.—FECHAS EN QUE, PARA SU PREVIO RECONOCIMIENTO, DEBERÁ ESTAR TERMINADA EN TODO Ó EN PARTE LA INSTALACIÓN Y PENALIDADES QUE SE IMPONDRÁN AL ADJUDICATARIO SI AL LLEGAR LAS FECHAS Á QUE HACEN REFERENCIA LOS DOS ARTÍCULOS ANTERIORES NO HUBIERA CUMPLIDO LO EN ELLOS ESTIPULADO.

Art. 5.º *Antecedentes que deberán acompañar y tener en cuenta los que presenten proposiciones á la totalidad del concurso.*—a) Un plano de la Villa de Madrid á escala de 1 por 5.000 en el que se indiquen la situación de los focos en cada calle, paseo ó plaza, comprendidos en la zona á que la proposición se refiera, distinguiéndose con una indicación especial los que sean arcos voltaicos, lámparas eléctricas ó mecheros de gas y su potencia luminosa.

También se hará constar la altura, sobre el suelo, que tenga cada foco, así como el alumbrado horizontal medio y mínimo que resultará á un metro de altura en cada calle.

b) Un plano con todos los detalles de la red de distribución del alumbrado público á la misma escala que el anterior, indicando en el mismo la parte que exista canalizada y la que haya que canalizar de nuevo.

c) Un dibujo de las columnas, soportes ú otro medio de suspensión que se pretenda utilizar, ó las modificaciones que para el aprovechamiento de las actuales columnas que sustentan los faroles, se estime que deban hacerse, debiendo efectuarse tales operaciones sin interrumpir el servicio del alumbrado.

En el concurso habrá de tenerse muy en cuenta el aspecto artístico de los nuevos soportes.

d) Un dibujo de los modelos de cada uno de los focos luminosos que hayan de emplearse.

e) Detalle de las acometidas para cada una de las diferentes clases de focos luminosos.

f) Debiendo ser el alumbrado de la población mejor y más uniforme, se presentará una memoria en la que se especifiquen las mejoras que se introduzcan respecto al alumbrado actual en la disposición de los focos, altura é intensidad luminosa y razones en que fundamentan esto extremos.

En dicha memoria, las distintas vías y plazas se distribuirán en las cuatro categorías siguientes:

Primera. Calles de poco tráfico en que el alumbrado á 1'50 metros de altura sobre el suelo sea de 1 á 1'50 luz.

Segunda. Calles laterales de tráfico elevado en que el alumbrado á 1'50 metros de altura sobre el nivel del suelo sea de 1'50 á 3 luz.

Tercera. Arterias principales de muy fuerte tráfico en que el alumbrado á 1'50 metros de altura sobre el suelo oscila entre 3 y 6 luz.

Cuarta. Vías y plazas que sirvan de paseo ó puntos de reunión en que el alumbrado á 1'50 metros de altura sobre el suelo es de 6 á 12 luz.

Al propio tiempo se indicarán los sitios en que el alumbrado será de intensidad permanente, desde que se encienda hasta que se apague, y los que disfrutarán de una categoría en las primeras horas pasando á otras en las siguientes; detallando cuales han de ser estas categorías y horas en que cada una debe regir.

g) Descripción de los cables ó tuberías que se utilicen.

h) Indicación de las lámparas y arcos voltaicos ó mecheros que se pretende utilizar con todas sus constantes:

Intensidad media horizontal de los focos de incandescencia de gas ó eléctricos.

Intensidad esférica máxima y media en las lámparas de arco voltaico y de gas á presión.

Consumo de energía eléctrica en vatios hora ó metros cúbicos de gas por bujía decimal.

Tensión y clase de corriente.

Presión del gas en el mechero.

i) Densidad, potencia calorífica y luminosa del gas que se trate de suministrar.

j) Precio del kilo-watio y del metro cúbico de gas por contador para las instalaciones especiales ó alumbrado de las dependencias municipales.

Precio de las lámparas ó mecheros por hora de encendido en las que no pueda determinarse el consumo por contador.

k) Elementos de producción de la energía eléctrica ó de gas en la central ó centrales ya establecidas ó que piensen establecer para atender á este servicio, especificando las características de los motores, generadores, tensión de la corriente en el circuito primario y línea de transporte, aparatos de seguridad y medida.

l) Líneas de transporte, descripción, recorrido, longitud máxima de los vanos, aislamiento, clase de conductores, soportes, protecciones, cruces con vías de comunicación á otras líneas; todo con arreglo á los reglamentos vigentes.

m) Situación y capacidad de producción ó transformación de las subcentrales que hayan de instalarse para el suministro de alumbrado y máquinas de reserva que en éstas existirán, para suplir las deficiencias que en las fábricas centrales pudiera haber y evitar interrupciones en el servicio.

n) Naturaleza de la corriente que se haya de emplear y número que indique su frecuencia, si es alterna.

o) Capacidad, potencia, rendimiento y resistencia de las baterías de acumuladores de que se disponga y radio del sector á que se extiende su acción para prestar el servicio en caso de interrupción.

p) Gastos de entretenimiento y conservación de los soportes, aparatos, etc., indicando la cantidad anual porque se compromete á hacer dichos servicios, y especificando con todo detalle cuanto se obligue á ejecutar por dicho concepto.

g) Precio unitario del material para nuevas instalaciones.

r) Plazo mínimo á que el contrato habrá de obligar al Excelentísimo Ayuntamiento y caso de ofrecerse la reversión, condiciones en que ésta se habrá de efectuar.

s) Horas de servicio para las diferentes calles y focos, siendo su minimum las que se fijan en las tablas que actualmente rigen para el encendido y apagado del alumbrado público.

Art. 6.º *Garantías que para la seguridad del servicio deberán proponer los concurrentes y responsabilidades en que podrá incurrir el adjudicatario.*—Los concurrentes podrán presentar proposiciones sobre la base de reversión al Ayuntamiento, estableciendo el plazo y las condiciones en que ésta habrá de efectuarse.

El adjudicatario será responsable de los retrasos en el encendido, anticipación en el apagado, deficiencias en la intensidad de los focos, interrupciones parciales ó totales del servicio, mal entretenimiento de los soportes, lámparas, mecheros, arcos, etc., y, en general, del incumplimiento del contrato. Si en la valoración de las faltas que se mencionan no hubiera acuerdo, se nombrarán dos peritos, uno por cada parte, y en último término, un tercero en discordia, designado por la Academia de Ciencias.

La Alcaldía Presidencial podrá imponer al adjudicatario, como correctivo á dichas faltas ó deficiencias, multas que estén en relación con la cuantía de las mismas.

Art. 7.º *Día en que el adjudicatario empezará á prestar el servicio.*—El adjudicatario vendrá obligado á prestar el servicio á partir del 21 de Junio de 1914, en que termina el contrato con la Compañía del gas.

Art. 8.º *Fechas en que, para su previo reconocimiento, deberá estar terminada en todo ó en parte la instalación.*—La instalación deberá estar terminada en su totalidad para poder ser reconocida por los funcionarios municipales treinta días antes de aquél en que deba comenzar á prestar el servicio.

En 1.º de Marzo de 1914 deberán estar terminadas las dos terceras partes de la canalización y en disposición de permitir la instalación y ensayo con gas ó energía eléctrica de los aparatos de alumbrado.

Art. 9.º *Penalidades que se impondrán al adjudicatario si al ll gar las fechas á que hacen referencia los dos artículos anteriores no hubiera cumplido lo en ellos estipulado.*—Se le impondrá la penalidad de 1.000 pesetas por cada día de retraso en el cumplimiento de lo prescrito en dichos artículos, más la indemnización de los daños y perjuicios que se causaren al Excmo. Ayuntamiento.

CAPÍTULO III

PRESCRIPCIONES Á QUE HAN DE ATENERSE LOS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN LAS QUE FIGURE EL ALUMBRADO ELÉCTRICO

Art. 10. *Tensión de la corriente.*—La tensión de la corriente en las conducciones no excederá de las que actualmente tienen las utilizadas por las Compañías de electricidad de Madrid.

Art. 11. *Densidad de la corriente.*—La densidad de la corriente en los cables subterráneos ó aéreos debe ser tal, que la elevación de temperatura sobre el medio que les rodea no exceda de 25 centígrados.

Art. 12. *Pérdida de voltaje.*—Fijada la intensidad media de cada modelo de foco, no se permitirá oscilaciones en más ó menos, debidas al voltaje, que puedan ser perceptibles á la vista.

Art. 13. *Aislamiento de la red.*—La red, antes de prestar servicio, deberá tener un aislamiento de 40 megohms por km. y 100 voltios, no bajando después de 20 megohms por km. y 100 voltios, excepto en casos de avería, si bien deberá subsanarse inmediatamente.

Art. 14. *Material de reserva.*—Es obligación del contratista tener en su almacén la cantidad de conductores, aisladores, lámparas de arco é incandescencia y demás material que sea necesario para atender al entretenimiento de las instalaciones que corren á su cargo, con el fin de que el servicio se preste holgadamente y sin intermitencias.

Art. 15. *Disposición de los arcos en serie.*—Cuando las lámparas de arco voltaico se hallen instaladas en serie, se proveerán de los aparatos necesarios para que la extinción de uno de ellos no influya en los otros.

CAPÍTULO IV

PRESCRIPCIÓN Á QUE HAN DE ATENERSE LOS QUE PRESENTEN PROPOSICIONES EN LAS QUE FIGURE EL ALUMBRADO POR GAS

Art. 16. *Prueba de las tuberías.*—Las tuberías deberán de ser reconocidas y probadas por los facultativos municipales antes de cubrirse.

Las tuberías se probarán á una presión hidráulica cinco veces mayor de aquella á que hayan de estar sometidas, sin que en ningún caso baje dicha presión de prueba de cinco kilos por centímetro cuadrado.

En las tuberías ya instaladas podrán hacerse los reconocimientos á que se refieren los párrafos anteriores, en la forma y tiempo que se determine por los Ingenieros municipales.

Art. 17. *Colocación de tuberías.*—Los diámetros de las tuberías que se coloquen en la vía pública, así como la profundidad á que hayan de establecerse, lo propondrá la Compañía á la Corporación municipal, quien después de oír á aquélla y al Director de Vías públicas podrá disponer todas las modificaciones que le parezcan convenientes al mejor servicio, ya sea en la posición de tuberías ó en las dimensiones y naturaleza de las mismas.

La Compañía deberá ejecutar siempre que se le exija las operaciones necesarias para evitar los perjuicios que los escapes de gas puedan ocasionar al arbolado, y las que sean precisas para tener en buenas condiciones las tuberías.

Art. 18. *Extracción y condiciones del gas.*—El gas será producido en fábrica que posea y utilice todos los adelantos modernos, con objeto de que sea tan puro y constante como el más puro y constante que se produzca en cualquier población de Europa.

Se comprobará la pureza colocando durante un cuarto de hora sobre un mechero sin encender, pero con la llave abierta, una tira de papel blanco, impregnada en una disolución acuosa al 1 por 100 de acetato neutro de plomo, sin que se oscurezca, ó empleando, si lo hubiere, otro procedimiento más moderno y eficaz para obtener dicha comprobación.

La potencia calorífica no será inferior á 4.700 calorías por metro cúbico de gas, reducido á 0° centígrados de temperatura y 760 milímetros de presión.

Deberá, por tanto, producir una luz blanca y brillante, sin causar humo ni olor en la combustión, y con una intensidad luminosa tal, que á la presión de dos ó tres milímetros del manómetro de agua y con un consumo de 105 litros de gas por hora, término medio, se obtenga una luz como la de la lámpara Cárcel, consumiendo, también por hora, 42 gramos de aceite de Colza, filtrado y puro.

Art. 19. *Presión del gas.*—En cualquier punto de las cañerías y á cualquier hora del día ó de la noche la presión no será inferior á 35 milímetros de agua. Las comprobaciones de lo aquí prevenido se harán por la inspección facultativa municipal, siempre que lo considere oportuno ó cuando lo ordene el Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose para ello de los aparatos modelos necesarios al efecto, y todo sin perjuicio de la comprobación diaria por medio de manómetros colocados por cuenta del adjudicatario en los puntos de la población que determine el Ayuntamiento.

El adjudicatario quedará obligado á elevar á la Autoridad municipal ó á sus facultativos, siempre que se le prevenga, la hoja del indicador ó indicadores de la presión del gas en la fábrica.

Art. 20. *Material de reserva.*—Para asegurar el servicio público y particular del alumbrado por gas, será obligación del adjudicatario tener en los almacenes de la fábrica un acopio de los materiales destinados á la fabricación suficiente para atender al consumo de gas en dos meses.

La Autoridad municipal, oyendo á los facultativos, fijará trimestralmente el efectivo que debe hacer de estos acopios en proporción al gas que haya de fabricarse. A este efecto, el adjudicatario remitirá mensualmente al Excmo. Sr. Alcalde una relación de los acopios existentes y del gas que prudencialmente entienda ha de fabricar.

Para atender á cualquier accidente, deberá existir del mismo modo y por cuenta del adjudicatario, un repuesto de diez tubos y seis collares de cada diámetro empleado en

la canalización, quinientos metros lineales de tubos para acometidas y el diez por ciento del número total de cada clase de pipas, llaves, mecheros, manguitos y focos establecidos en el alumbrado público.

La existencia de estos repuestos, así como de primeras materias y las cantidades de gas fabricadas, serán comprobadas siempre que la Autoridad lo tenga por conveniente.

Art. 21. *Garantía respecto á la producción.*—El adjudicatario se obliga á estar en condiciones de fabricar gas ó producir energía eléctrica en cantidad de un 25 por 100 más que la necesaria para el consumo diario de alumbrado público, previniendo así el consumo extraordinario en épocas de festejos ó iluminaciones.

Art. 22. Las multas que se impongan por infracción en el cumplimiento para el servicio por gas, serán las siguientes:

Por falta de depuración, 50 pesetas por día, hasta que se consiga.

Por falta de presión, 10 ídem íd. íd.

Por cada fuga que se observe, una vez conocida y no corregida en cuarenta y ocho horas, 5 ídem, hasta que se corrija.

Por cada mechero que baje de potencia más de 25 por 100, cada día, 0'25 ídem.

Por cada farol sucio ó roto, 0'50 ídem, por día.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMUNES Á LOS ALUMBRADOS ELÉCTRICO Y POR GAS

Art. 23. *Condiciones que deben tenerse en cuenta para el cálculo de la red ó canalización.*—La red ó canalización debe estudiarse y calcularse de modo que pueda soportar un aumento en el consumo de energía ó gas de un 10 por 100 sobre el normal y permitir, sin grandes molestias para el vecindario, reforzarla hasta duplicar el consumo.

Art. 24. *Condiciones para la colocación de cables ó cañerías.*—La colocación de cables ó cañerías se sujetará á las condiciones que tiene fijadas el Excmo. Ayuntamiento para esta clase de conducciones y á las generales del Estado.

Art. 25. *Variaciones que se introduzcan en la red ó canalización con respecto al plano presentado.*—El contratista vendrá obligado á entregar en la Alcaldía Presidencia un plano de las variaciones que tuviera precisión de efectuar en la instalación de la red ó canalización, con respecto al que presentara para el concurso, especificando con todo detalle cuáles sean éstas, con la situación de los nuevos conductores ó tuberías, su diámetro y longitud, cajas de distribución, empalme ó regulación, y demás detalles necesarios.

Art. 26. *Formalidades que es preciso llenar para establecer nuevos conductores ó cañerías.*—A partir de la fecha en que se inaugure el servicio público, el contratista solicitará permiso de la Alcaldía Presidencia cada vez que necesite instalar nuevos conductores ó cañerías ó modificar la colocación ó el diámetro de los existentes. Al efecto presentará una instancia y el plano correspondiente cuando se trate de canalizaciones subterráneas ó aéreas, y solamente partes declaratorias cuando se trate de acometidas para nuevas lámparas.

Art. 27. *Obligación del adjudicatario de establecer alumbrado temporal, cuando éste no exceda del 2 por 100 del total.*—El adjudicatario ó los adjudicatarios vendrán obligados á la instalación de alumbrado transitorio, y los de temporada y extraordinarios que por cualquier motivo acuerde establecer el Ayuntamiento, en las mismas condiciones que el alumbrado total permanente, siempre que no exceda del 2 por 100 de éste.

Art. 28. *Mejoras en el alumbrado.*—Asimismo vendrá obligado el adjudicatario á la ampliación de la red ó canalización destinada al servicio ó aumento de focos ó de su potencia luminosa, siempre que lo acuerde el Excelentísimo Ayuntamiento, dentro de los términos del contrato y del término municipal, cualesquiera que sean las modificaciones que en éste se acuerden.

Art. 29. *Conservación y reposición del material.*—El

contratista queda obligado á conservar constantemente en buen estado todo el material del servicio de alumbrado de su propiedad, haciendo en el mismo cuantas reparaciones y renovaciones sean necesarias, cualquiera que sea la causa que las motive, sin que por ello pueda exigir indemnización alguna al Ayuntamiento.

También estará obligado el concesionario á conservar y reponer el material que utilice de la propiedad del Ayuntamiento, reparando los desperfectos que sufra por el uso ó por negligencia del adjudicatario, sin derecho tampoco á ser indemnizado en este caso.

Art. 30. *Horas de encender y de apagar el alumbrado.* El servicio de encender y apagar los focos y mecheros dará principio cinco minutos antes de la hora fijada en el cuadro actual para el encendido, no debiendo exceder de otros cinco minutos después de dicha hora el tiempo para terminarlo.

El apagado se ajustará á las mismas reglas ó medida de tiempo.

Art. 31. *Obligación del adjudicatario de prestar el servicio á los particulares y á las dependencias municipales.* Bien sea el gas ó el fluido eléctrico el que el adjudicatario haya de emplear para el alumbrado público, queda obligado á facilitarlo á cualquier particular que lo solicite. A este efecto, los concursantes presentarán un modelo del contrato en que se expresen las condiciones y precios en que haya de facilitar á los particulares el gas ó el fluido eléctrico, según el caso.

Asimismo, vendrá obligado á suministrar la energía ó gas necesario para el alumbrado de las dependencias municipales al mismo precio que el fijado para el alumbrado público, si así lo acordase el Ayuntamiento.

Art. 32. *Aparatos y local para pruebas.*—El contratista suministrará por su cuenta los aparatos que se exijan por el Director facultativo, y el local necesario, convenientemente dispuesto, para los experimentos ó comprobaciones precisas, que se efectuarán por peritos nombrados por ambas partes ó solamente por el de la Autoridad, si el contratista no quisiese hacer uso de tal derecho.

Art. 33. *Obligación que tiene el adjudicatario de presentar modelos de lámparas, mecheros y arcos ó focos antes de comenzar á prestar el servicio.*—Cuatro meses antes de dar comienzo al servicio de alumbrado, el contratista someterá á ensayo, que realizará el Ingeniero municipal, los modelos de cada una de las clases de lámparas de incandescencia, arcos voltaicos y focos que hayan de usarse.

Art. 34. *Arbitrios municipales.*—El contratista quedará exento de arbitrios municipales en todo lo que se refiere al servicio público de alumbrado, debiendo satisfacer los que correspondan á cuantos se relacionen con el servicio particular.

Art. 35. *Caducidad de derechos.*—Una vez terminado el contrato, quedarán caducados cuantos derechos nazcan del mismo para el contratista.

Art. 36. *Reglamentación del servicio.*—El Ayuntamiento redactará el oportuno reglamento que habrá de regir en cuanto no se halle determinado en este pliego para las canalizaciones, calas y recomposiciones de los pavimentos, entretenimiento y conservación del material de alumbrado, personal del servicio, comprobación de intensidad luminosa, tensión y densidad de la corriente, aislamiento de la red, pureza, densidad, presión y potencia calorífica del gas y multas por diversas faltas, á cuyas disposiciones habrá de sujetarse el adjudicatario.

Art. 37. *Libertad condicionada del Ayuntamiento para desechar todas las proposiciones.*—El Ayuntamiento considerará desde luego como aceptables y ventajosas las proposiciones que mejoren el alumbrado medio en más del 20 por 100 respecto del actual y reduzcan el precio en más del 20 por 100, con reversión máxima de cincuenta años de las instalaciones que ofrezcan. De no haber ninguna en este caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de rechazarlas todas.

Las proposiciones se ordenarán por relación del precio á la iluminación media propuesta por el concursante, teniendo en cuenta en el precio la rebaja del plazo de reversión y el descuento por utilización de la fuerza del Canal de Isabel II; después se fijarán las mayores garantías de

toda clase, y especialmente la capacidad de los gasómetros ó acumuladores, dando preferencia á las proposiciones que ofrezcan múltiples centros de producción; á continuación se apreciarán las condiciones higiénicas, señalando las que empleen alumbrados que produzcan menos gases nocivos, y, por último, se considerará la facilidad en el encendido y apagado que permite modificar el alumbrado, así como toda disposición que reduzca el gasto de entretenimiento.

Técnicamente, los proyectos serán informados por los Ingenieros municipales, quienes los remitirán al Ayuntamiento ordenados con arreglo á la homogeneidad de la iluminación y á las garantías de constancia de luz de los focos ofrecidos.

Art. 38. *Responsabilidad del adjudicatario.*—La empresa arrendataria será exclusivamente responsable de los accidentes de cualquier naturaleza ocasionados por el alumbrado.

Art. 39. *Tapado de calas.*—La reconstrucción del pavimento de la vía pública que el contratista remueva, tanto durante el período de ejecución de las obras, como durante el contrato, y aun después, como consecuencia del mismo, será practicada por dicho contratista bajo la inspección de los facultativos municipales.

Cuando dichos facultativos comprueben que la reconstrucción es defectuosa, se requerirá al contratista para que subsane los defectos que hubiere, pudiendo el Ayuntamiento en otro caso disponer que se practique la misma por la Administración y á costa del contratista.

También estará obligado éste á restablecer á su costa las alcantarillas, cunetas y cuantos servicios, canalizaciones y obras públicas y particulares atravesase con sus líneas subterráneas, así como al pago de las indemnizaciones al Ayuntamiento ó á tercero por los perjuicios que pueda causar.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40. Si en lo sucesivo y durante el curso de este contrato se hiciesen nuevos adelantos ó mejoras en el sistema de producción de energía ó fabricación del gas, ó se inventase otro procedimiento de alumbrado más ventajoso, el contratista queda obligado á aceptarlos y conformarse con lo que se le ordene por la Autoridad municipal, con tal que los procedimientos que se le imponga seguir lleven de práctica por lo menos tres años en una capital de provincia ó en alguna población importante del extranjero ó hayan sido probados mediante ensayos practicados en Madrid, y después de un año de resultados favorables y ventajosos sobre los procedimientos actuales, haciendo la rebaja correspondiente si los nuevos sistemas proporcionaran economías, ó abonándole los perjuicios á que la implantación del sistema pudiera dar lugar.

Art. 41. Si durante el curso de los diez primeros años del contrato el Ayuntamiento obtuviera la cesión de fuerza eléctrica, ya gratuitamente, ya en precio ventajoso, con relación al de plaza, el adjudicatario del servicio de alumbrado público, cualquiera que sea la entidad ó persona á quien se adjudique, vendrá obligado á utilizar dicha energía en su totalidad, deduciéndose del precio del contrato el que corresponda al número de luces á que se destine, con arreglo al precio tipo que rija para el contrato de alumbrado.

Asimismo vendrá obligado, si el Ayuntamiento lo acordare y fuere necesario, al tendido de la red para el transporte de dicha energía desde el punto productor hasta el en que se fije, dentro del término municipal, abonando el Ayuntamiento el importe de esta obra en la forma que se establezca á virtud de mutuo convenio.

Art. 42. Será de cuenta del contratista el personal necesario para el servicio del alumbrado público, debiendo elevar á la Autoridad, cada dos meses, una relación indicando los nombres y domicilios de las personas empleadas en el servicio, así como la zona de la población de que estén encargados.

El Excmo. Ayuntamiento tendrá derecho á intervenir en la remoción del personal; podrá, por lo tanto, obligar á

los contratistas á que separen definitivamente ó suspendan por el tiempo que juzgue necesario á los operarios del servicio que dieren motivo ó queja fundada para ello.

Todos los operarios del servicio del alumbrado irán provistos de una chapa, suministrada por los contratistas y aprobado el modelo por la Autoridad municipal, á fin de que se les reconozca en los actos de su servicio. Esta chapa tendrá inscripto el correspondiente número de orden correlativo, y la llevarán de manifiesto, tanto en el servicio de día como en el de la noche.

El contratista ó contratistas facilitarán á su costa los operarios necesarios que se fijen por el Sr. Ingeniero municipal para acompañar á los Inspectores municipales del ramo en las rondas que efectúen de día ó de noche, debiendo estar provistos aquéllos de su correspondiente farol, destornilladores y de todos los objetos y útiles necesarios al servicio de ronda, así como de escaleras si les fuese prevenido.

De todos los indicados objetos tendrá la Compañía igualmente á su costa el correspondiente depósito en los cuatro puntos de la población que se la indiquen.

Art. 43. El concesionario será responsable al Ayuntamiento de los daños, desperfectos, roturas y sustracciones que sufra el material del servicio de alumbrado de la propiedad del Municipio, salvo los casos de fuerza mayor, debiendo considerarse como tales, para dicho efecto, única y exclusivamente los que se causen por actos de guerra ó alteración de orden público ó por incendio, tempestad, terremoto ó inundación.

La indemnización, cuando sea debida, se fijará por ambas partes de común acuerdo, y de no lograrse éste, lo harán dos peritos nombrados, uno por cada parte, y en último caso, por tercero en discordia que designarán aquéllos.

Art. 44. Será de cuenta de la Compañía:

Primero. Limpiar diariamente todos los faroles, lámparas, arcos, etc., debiendo estar terminada esta operación por lo menos una hora antes de la señalada para encender.

Segundo. Lavar los candelabros, palomillas ó soportes, en los últimos cinco días de cada mes.

Tercero. Repintar por completo estos objetos cada cuatro años, en el orden y con los colores que se determinen por la Autoridad.

Art. 45. Será obligación, y por cuenta de la Compañía, poner y conservar en los faroles ó aparatos de alumbrado la numeración y el nombre de las calles, paseos ó plazas en que estén situados, á cada uno de sus respectivos extremos, sujetándose para ello á los modelos que se le impongan por la Autoridad municipal.

Art. 46. Si durante el tiempo que rija este contrato, el concesionario cesare por cualquier motivo de hacer el suministro á que venga obligado, el Ayuntamiento se hará cargo inmediatamente de aquél, disponiendo para ello de las fábricas, red y de cuantos aparatos y utensilios le fueren anejos, declarándose la caducidad de la concesión y derechos que por ella pudiera tener el contratista, quedando éste obligado á resarcir á la Municipalidad de los gastos que por la falta de cumplimiento del contrato se la hubieran originado y de los daños y perjuicios causados. Para que esta responsabilidad sea efectiva, los contratistas dejarán en garantía especial las fábricas, edificios, máquinas, red, aparatos y cuanto constituya el material de explotación, según se previene en el artículo siguiente.

Art. 47. Para asegurar el cumplimiento de este contrato, los concesionarios hipotecan especial y señaladamente todos los edificios, máquinas, aparatos y cuanto constituya el material de explotación, así como el suministro de la energía necesaria para la prestación del servicio, á cuyo efecto y si el suministro de energía se hallara contratado por el adjudicatario de este concurso, se obliga á consignar en el contrato que tuviere formalizado una cláusula adicional, aceptada por la Compañía suministrante de fluido, transmitiendo sus derechos al Ayuntamiento para la utilización de dicha energía en la forma contratada y siempre que el Municipio así lo exigiera.

Art. 48. *Condiciones que, sin perjuicio de las ya consignadas, han de regir para este concurso.*—Sin perjuicio de cuanto queda estipulado en estas condiciones, regirán también las económico administrativas que se dicten para

este contrato, las que establece la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, y las contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1913.

Madrid 3 de Junio de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano.*

ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Primera. El concurso se verificará con todas las formalidades establecidas en el Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales. A este fin, el tercer día hábil después de terminado el plazo de concurso, se reunirá la Comisión especial de alumbrado en la primera Casa Consistorial, á las diez de su mañana, para proceder públicamente á la apertura de los pliegos presentados, los que quedarán á disposición de la misma para su estudio y propuesta en su día al Ayuntamiento.

Segunda. Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para el concurso se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el de terminación del plazo de concurso.

Tercera. Los precios para este concurso, tanto para el suministro de gas como de energía ó fluido eléctrico, serán los en que se adjudique el servicio, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en los respectivos presupuestos.

Cuarta. Los licitadores que concurren á este concurso habrán de consignar en la Caja general de Depósitos fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del importe de una anualidad del servicio que pretendan realizar; pudiendo verificarlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de la Instrucción antes citada, y computándose éstos en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

Quinta. Las proposiciones para optar á este concurso se presentarán en el Registro general de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* hasta el en que se cumplan los dos meses de plazo de concurso, durante las horas de once de la mañana á una de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Sexta. El Ayuntamiento se reserva la facultad que le concede el art. 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Séptima. El licitador á cuyo favor quede el concurso se obliga á concurrir á las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale, á otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos el importe del 10 por 100 de la cifra en que se adjudique el concurso, pudiendo también verificarlo en metálico ó en los valores ó signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

Octava. Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurren al otorgamiento de la escritura, ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo rematante con los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

Novena. El hecho de presentar una proposición para el concurso, en su totalidad ó para una de las zonas del mismo, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado; pero no le da más derecho, cuando le fuere provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo.

El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

Décima. El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el art. 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo, por faltas del rematante á cualquiera de las condiciones estipuladas.

Undécima. El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio ni variación en las condiciones en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar á riesgo y ventura.

Duodécima. El contratista para todos los incidentes á que pudiera dar lugar este concurso, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete á los Tribunales de esta Corte.

Décimatercera. El contratista ó contratistas quedan obligados á satisfacer los gastos de escritura, sus copias y á prorrato los demás que origine el concurso, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para el mismo en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia; presentando al efecto, antes de formalizar la escritura ó acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También quedan obligados á satisfacer á la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, á cuyo fin adquieren el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se les satisfará por el Excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

Décimacuarta. Todo licitador que concurriese al concurso en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante; cuyo documento ó poder ha de haber sido, previamente y á su costa, bastantado por cualquiera de los Sres. Letrados consistoriales.

Décimaquinta. Las proposiciones para optar á este concurso deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase 11.^a, y los resguardos de los depósitos provisionales quedan relevados del reintegro del timbre municipal que determina el presupuesto, excepción hecha del que corresponda al licitador á quien se adjudique el concurso, el que vendrá obligado á su reintegro.

Décimasexta. Terminado el contrato y previa certificación de los Sres. Ingeniero Director de Vías públicas y el Industrial, visada por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

Décimaséptima. El rematante queda obligado á realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocuparse en este servicio; en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Décimoa octava. El presente contrato se entenderá sujeto á la observancia de la ley de Producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y al reglamento para la ejecución de la misma ley aprobada por Real decreto de 23 de Febrero de 1908.

Madrid 22 de Abril de 1913.—El Secretario, *Francisco Ruano*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado de Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR AL CONCURSO (AQUÍ SE EXPRESARÁ Ó LA TOTALIDAD DEL SERVICIO Ó CUALQUIERA DE LAS PARTES DEL MISMO, QUE SE CONCURSEN).

D....., que vive....., enterado de las condiciones del concurso en pública licitación, anunciado en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia, en los días..... y..... de....., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho concurso con estricta sujeción á ellas, y á las consignadas en los documentos que se acompañan á esta proposición, que son los si-

guientes (se enumerarán y consignarán los documentos que se acompañan).

Madrid..... de..... de 1913.

(Firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.—Madrid 13 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

SUBASTAS

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 9 de Junio último, se anuncie subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa, número 2 de la Cava Baja, bajo el tipo de 3.250 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 162'50 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 325 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Agosto de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar, con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante del modo que determina la condición 3.^a de las administrativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DEL DERRIBO DE LA CASA, NÚM. 2 DE LA CAVA BAJA).

D....., que vive....., enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, del derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 2 de la Cava Baja, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día.... de...., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho derribo, con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 11 de Julio último, anunciar subasta pública para construir un pabellón destinado á retretes, anejo al mercado de la Cebada, en el precio tipo de 3.406'26 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 170'31 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 340'62 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 18 de Septiembre de 1913, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar, con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que determina la condición 17 de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a, y al presentarse li-var escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN PARA RETRETES EN EL MERCADO DE LA CEBADA).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta, en pública licitación, para contratar la construcción de un pabellón destinado á retretes, anejo al mercado de la Cebada, anunciada en el *Boletín oficial* de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicha construcción con estricta sujeción á ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de — tanto por ciento, en letra — en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente).

PATRONATO DEL HOSPITAL DE LA LATINA

Beneficencia particular.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para enajenar el solar edificable denominado letra B, procedente del antiguo convento de la Latina, la Junta de Patronato ha acordado se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelos de proposición que figuran insertos en la *Gaceta de Madrid* y en el *Boletín oficial* de la provincia de los días 28 y 30 de Abril último, y que se hallan de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 11 de Septiembre, á las once, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Agosto de 1913.—Por el Secretario de la Junta, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación de los objetos que, procedentes de exhumaciones, existen en los cementerios municipales, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el *Boletín oficial* de la provincia del día 23 de Julio último, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 5 de Septiembre próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa,

núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Esta Excmo. Corporación ha acordado en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de pan, con destino á los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Depósitos de mendigos y Casas de Socorro de la Capital y Asilos de la noche, hasta el 31 de Diciembre de 1914.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 12 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración.

DÍA	OBJETO DE LA CONTRATA	PESETAS
Agosto.		
22	Suministro de telas para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Precio tipo.	20.845
28	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle de la Cava Baja.—Precio tipo.	3.250
Septbre.		
1	Suministro de objetos de escritorio para las dependencias municipales por dos años.—Tipo anual. . .	10.000
2	Suministro de suela y otros artículos para el calzado de los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma.—Precio tipo.	8.776
4	Aprovechamiento de las hierbas del Parque del Oeste, hasta 31 de Diciembre de 1916.—Tipo anual. . .	4.200
6	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 4.—Precio tipo.	243.343
9	Enajenación del solar de la calle de Alfonso XI, núm. 6.—Precio tipo.	239.798'68
11	Enajenación del solar lote B de la Latina.—Tipo.	178.460'12
13	Suministro de petróleo para el alumbrado de las afueras del Interior y Ensanche, hasta 21 de Junio de 1914.—Precio tipo, litro.	0'80
18	Construcción de un pabellón destinado á evacuatorios en el mercado de la Cebada.—Tipo.	3.406'28
CONCURSO		
	Suministro de fluido para el alumbrado público de la Capital. Se presentarán las proposiciones dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> .	

El Excmo. Sr. Alcalde, por decreto de 31 del pasado, conformándose con lo propuesto por la Comisión 3.^a, ha tenido á bien disponer se prohíba la venta de maderas podridas y astillas procedentes de los derribos de la Gran Vía, por ser su aplicación á usos domésticos un peligro para la salud pública, dados los gérmenes patógenos que pueden encerrar.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 8 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

Señor Teniente de Alcalde del distrito de.....

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Schulthess y Compañía, proyectan instalar una caldera para calefacción en el piso principal de la casa números 2 á 8 de la calle de la Sal.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—P. A. del Sr. Secretario, el Oficial Mayor, *Eduardo Vela*.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales, desde el 5 al 11 de Agosto de 1913.

AUTORIZACIONES	San Justo...	San Lorenzo...	Santa María...	San Isidro...	Total de autorizaciones...	IMPORTE
						Pesetas.
De 33 pesetas.....	3	7	3	3	16	528
De 44 id.....	»	3	2	»	5	220
De 50 id.....	2	»	»	2	4	200
De 110 id.....	3	1	»	»	4	440
De 165 id.....	1	»	»	»	1	165
<i>Suma.....</i>	9	11	5	5	30	1.553
Autorizaciones por enterramiento de cadáveres ó restos procedentes de fuera de la Capital ó por traslado de uno á otro cementerio, ó bien dentro de los mismos.						
De 33 pesetas.....	»	»	1	»	1	33
De 44 id.....	»	»	»	»	»	»
De 50 id.....	»	»	»	»	»	»
De 110 id.....	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	9	11	6	5	31	1.586

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 9 al 14 de Agosto de 1913.

	Anterior...	DÍAS				
		9	11	12	13	14
Empréstito de 1868.—Obligaciones de 100 pesetas al 3 por 100.....	74 %	»	»	»	»	»
Resultas.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 por 100.	83 %	»	»	»	83 %	»
Expropiaciones en el Interior.—Obligaciones de 500 pesetas al 5 por 100.....	93'25	»	»	93 %	»	»
Cédulas para la construcción de la Necrópolis de 500 pesetas al 4 por 100 ..	»	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.—Obligaciones de 500 pesetas al 4 1/2 por 100.....	88 %	»	»	»	»	»
Cédulas de Expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas al 4 1/2 por 100...	94'25	»	»	»	»	»

Traslados de domicilio y nuevos empadronamientos registrados en el Negociado 10.º (Estadística), del 10 al 16 de Agosto de 1913.

DISTRITOS	Traslados.	Nuevos empadronamientos.
Centro.....	46	9
Hospicio	54	16
Chamberí.....	62	7
Buenavista.....	41	14
Congreso.....	30	21
Hospital	43	11
Inclusa.....	27	6
Latina.....	34	14
Palacio.....	22	11
Universidad.....	34	9
La semana corriente.....	393	118
Desde 1.º de Enero al 9 de Agosto de 1913.....	22.413	6.542
Total desde 1.º de Enero al 16 de Agosto de 1913.....	22.806	6.660

Resumen por Negociados de los expedientes registrados en el mes de Julio último, correspondientes á la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

NEGOCIADOS	ENTRADAS	SALIDAS
1.º Personal.....	402	29
2.º Hacienda.....	501	220
3.º Policía urbana.....	1.543	947
4.º Obras.....	2.272	581
5.º Beneficencia.....	112	37
6.º Ensanche.....	812	302
7.º Consumos y Mercados.....	56	»
Reformas Sociales.....	135	105
Estadística.....	237	26
Elecciones.....	16	»
Quintas.....	198	»
Central.....	697	65
Subastas.....	12	»
Actas.....	16	»
TOTALES.....	7.009	2.312
Mecanografía: Comunicaciones y copias.	»	8.584

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía Urbana).

- D. Angel Díaz, Almansa, 5, venta de jabón.
- Doña Pilar Rubio, Preciados, 32, ferretería.
- Doña Vicenta Herrero, San Dámaso, 1, venta de gorras.
- D. Apolinar Marcos, Infantas, 1 duplicado, principal, muebles.
- D. Manuel Socorro, Santa Engracia, 34, frutería.
- D. José Cirujano López, plaza de los Molinos, vinos.
- D. Benito San José, López de Hoyos, 19, mercería.
- D. José Chinchilla y López, Malasaña, 7, taller de pintor.
- D. Ramón Prieto, Paz, 7, segundo, huéspedes.
- Doña Eloisa Cabiedes, Fuencarral, 36, entresuelo, sastretería.
- D. Angel Carraseo, Alonso Heredia, 21, cacharrería.
- D. José Antonio Morales, Alcántara, 25, principal, taller de pintor.
- Sres. López Hermanos, Cruz, 5 y 7, venta de chocolates.
- D. José Borell, Echegaray, 14, entresuelo, café «El Paraíso».
- D. Francisco Crespo, Hortaleza, 35, confitería.
- D. Antonio Más, Huertas, 21, barbería.
- D. Antonio Martín, Francisco Cea, 4, despacho de pan.

D. Isidoro Moreno, Tesoro, 19, lechería.
 D. Ricardo Julián, Moratín, 31, venta de huevos.
 D. Esteban Aragonés, Conde Duque, 21, venta de refrescos.
 D. Julián Díaz, pradera del Corregidor, 22, despacho de pan.
 Doña Andrea González, Princesa, 3, lechería.

Por el Negociado 4.º (Obras):

Obras de reparación: ronda de Segovia, 35.
 Construcción de finca: Ayala, entre General Porlier y Torrijos.
 Construcción de cobertizo: Manuel Silvela, con vuelta á Nicasio Gallego.
 Obras de reforma: Ataulfo, 4 y General Pardiñas, 102.
 Alquiler: Goya, 49.

Obras de menor cuantía.

Reforma: Barbieri, 23.
 Revoco: Lópe de Vega, 17 y 19.

Por el Negociado 6.º (Ensanche).

Ampliación: Quintana, 32 y 34.
 Construcción: Noviciado, 5.
 Reforma: Santiago, 24.

Por la Dirección de Fontanería Alcantarillas.

Limpieza y reparación de atarjeas, 9.
 Idem id. id. bajando con vigilancia, 1.
 Idem id. id. de aguas pluviales, 1.
 Acometida para aguas pluviales á la atarjea, 1.
 Construcción de paso de agua clara, 1.
 Reconocimiento de terreno, 1.
 Acometida para agua del Canal 7.
 Idem id. id. de Santillana, 1.
 Idem id. id. de id. extrarradio, 1.
 Reparación de cañería, 10.
 Condena de toma de agua, 4.
 Total 37.

Libros recibidos en la Biblioteca municipal.

Donativo del Sr. D. Ramón León Máinez.
 Compañía de aguas y sociedad del puerto.—Contestación al folleto de D. Salvador Viñegra, por la comisión de la..... (Cuestión de actualidad).—Cádiz, 1882, 4.º
 Compañía Madrileña de Urbanización.—Octavo ejercicio social, desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1901.—Memoria.—Chamartín de la Rosa, 1902, 4.º
 Concejales (Los) suspensos al vecindario.—3.ª edición. Cádiz, 1872.
 Concordia de la Fe, con la razón ó exposición de los principios en que se apoya la fe católica.—Impreso en París, en 1827, en idioma francés y traducido al castellano, por V. F. F.—Cádiz, 1838, 8.º
 Congreso Africanista.—Reglamento del cuarto..... que se celebrará en Madrid, durante los días 12 al 18 de Diciembre de 1910.—Madrid, 1910, 8.º
 Consejo provincial de Caballeros hospitalarios de San Juan, en Cádiz. Memoria del..... leída en la Asamblea celebrada el día 16 de Abril de 1890.—Cádiz, 1890, 4.º
 Conte y Macdonell (Augusto).—Consideraciones generales, sobre los proyectos de presupuesto de 1899-1900.—Cádiz, 1899.
 Corona fúnebre dedicada á la memoria del Sr. D. Francisco Sánchez del Arco, por la Academia de Literatura del Ateneo de Cádiz.—Cádiz, 1860, 8.º
 Corona poética dedicada á honrar la memoria de don Manuel Bretón de los Herreros. Contiene las composiciones leídas en el teatro Español durante la exposición del teatro de aquél insigne poeta.—Madrid, 1873, 4.º mayor.
 Chiclana. Aguas medicinales clorurado sódicas sulfúricas de..... provincia de Cádiz. Breve reseña de las mismas y de sus establecimientos balnearios.—Granada, 1888.
 Demáfilo. Nuevos Evangelios, por..... ¿Qué es el socialismo?—Madrid, 1894, 8.º
 Derecho civil. Estudios de..... por M. T. (tercera parte). Madrid, s. a., 4.º

Diablo Cojuelo (El).—Verdades soñadas y novelas de la otra vida, traducidas á estas por Luis Vélez de Guevara.—Madrid, 1785 8.º

Díaz de Benjumea (Nicolás).—Discurso sobre *El Palmerín de Inglaterra* y su verdadero autor, presentado á la Real Academia de Ciencias de Lisboa, por D.....—Lisboa, 1876, 4.º mayor.

Díaz Fernández (Valero).—El nuevo derecho universal y la política sin políticos.—Madrid, 1897, 4.º

Díaz y Pérez (Nicolás). El poder temporal de los Papas en el siglo XIX.—Madrid, 1885, 4.º

Díaz Romerosa (Angel). Memoria del Instituto provincial de Cádiz, perteneciente al año académico de 1877 á 1878, leída en el solemne acto de apertura del curso de 1878 á 1879, por D.....—Cádiz, 1878, 4.º

Diereks (Gustad). Die Araber im Mittelalter und ihr Einfluss auf die Cultur Europa's van.....—Aunaber, 1875, 4.º

Diereks (Gustad). Die schone Literatur der Spanier, ban.....—Berlín, 1881, 4.º

Diereks (Dr. Gustad). Soma und psyche eine legende festschrifo zune ersten deutschen schriftstellertag zu Dresden van 4 bis 6 October 1879 im namen des localcamité's verfasst, van.....—Dresden, s. a. 4.º

Diputación provincial de Cádiz. Inventario de la Excelentísima..... III-IV.—Cádiz, 1889, 4.º

Diputación provincial de Cádiz. Pólizas de Sociedad de crédito.—Sin portada, 4.º

Diputación provincial de Cádiz. Memoria leída por el Presidente de la..... en la apertura del período semestral el día 2 de Abril de 1888.—Cádiz, 1888, folio.

Dique de Carenas. Breve descripción y plano del..... y factoria naval de la Compañía transatlántica en la bahía de Cádiz.—Cádiz, 1891, 8.º

Domínguez (Fidel).—Los Duques de la Torre. Contestación á un libelo. (Segunda edición).—Madrid, 1883.

Donoso Cortés (Juan). La ley Electoral considerada en su base y en su relación con el espíritu de nuestras instituciones.—Madrid, 1835, 8.º

Doval y Rodríguez (Gerardo).—El Jurado como institución popular. Reformas necesarias en el procedimiento. Conferencia dada en el Centro Instructivo del obrero el día 23 de Mayo de 1903.—Madrid, 1903.

Dureau de la Malle (M. M.) y Yanoski (J.).—Historia de la ciudad de Cartago desde su fundación hasta la invasión de los vándalos en el Africa, escrita en francés por..... y traducida al castellano por D. Vicente Díez Canseco.—Madrid, 1845, 4.º

Echegaray (Bonifacio de).—Cuadros. Biblioteca Vascongada de Fermín Herrán. (Tomo 45).—Bilbao, 1900.

Escosura (Luis de la).—Aguas de Cádiz. Informe facultativo sobre el estado de las obras reconocido por el señor Ingeniero de minas, D..... de orden del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.—Cádiz, 1875.

Escrito de réplica presentado en los autos, juicio declarativo de mayor cuantía, sobre entrega de legado á instancia de Andrea Rey y González..... contra D. Juan Cruzado y Marmalejo. (Abril de 1901).—Cádiz, 1901.

España Moderna (La). Número de 1.º de Enero de 1894. Madrid, 1894.

Exposición libre de Bellas Artes. Catálogo.—Cádiz, 1897, 8.º

Exposición Marítima Nacional de Cádiz. Trabajos leídos en el solemne acto de la adjudicación de los premios el día 30 de Octubre de 1887.—Cádiz, 1887, 4.º

Exposición Regional de Cádiz. Catálogo de los objetos expuestos en la....., celebrada por la Sociedad económica Gaditana de Amigos del País en el año de 1879.—Cádiz, 1879, 4.º

Fastenrath (Johannes).—Catalanische Trabadare der Gegenwart. Verdeutsch und miciner llebersicht der catalanischen literatur eingeleitet van.....—Leipzig-Verlag-van Carl Reissener, 1890.—4.º

Fastenrath (Johannes).—Die Pyrenäeu. Trilogie. Nach dem catalanischen des Victor Balaguer in versmaass des originals verdeutsch van.....—Leipzig-Verlag-van Carl Reissener, 1892.—4.º

Fastenrath (Juan).—La Walhallas y las glorias de Ale-

- mania. Noticias de todos los personajes que alcanzaron honrosa celebridad é imperecedera fama, así en la guerra como en la política, así en las ciencias como en las artes y en las letras, etc., por D..... (Tomo II).—Madrid, 1874, 4.^o
- Fastenrath (Juan).—Pasionarias de un alemán-español. Artículos acerca de las representaciones de la pasión y muerte de Nuestro Señor Jesucristo en Aberammergau.—Madrid, 1872.
- Fechner (Gustad Theodor).—Das Cüchlein vam leben nâch dem tade van.....—Leipzig-Verlag-van Leopold Voss, año 1866, 8.^o
- Ferrer del Río (Antonio).—Apuntes contra la titulada vida de Jesús, de Mr. Ernesto Renau.—Madrid, 1863, 4.^o
- Flores García (Francisco).—Galería de tipos, retratos y cuadros de costumbres.—Madrid, 1879, 8.^o
- Fornier (Juan Pablo).—Discurso que en la Junta general pública que celebró la Real Sociedad Económica de Sevilla el día 23 de Noviembre de 1794 leyó D..... (Tema: Amor de la patria).—Sevilla, 1794, 8.^o
- Fracmasones (origen de los) sus ridículas ceremonias y declaración de las cifras, señales y tocamientos, que usan para conocerse. Ilustrado con oportunas notas para utilidad de los fieles por un sacerdote malagueño.—Madrid, 1812, 8.^o
- Franco Padilla (Sebastián).—Hojarasca. Colección de poesías.—Jerez, 1899, 4.^o menor.
- Fuenmayor (Antonio de).—Vida y hechos de San Pío V, Pontífice Romano.—Valencia, 1773, 8.^o
- Funes (Enrique).—Don Alvaro ó la fuerza del Sino. Estudio crítico.—Madrid, s. a., 4.^o
- García Ayuso (D. F.).—Viajes de Livingstone al Africa central desde 1840 á 1873.—Madrid, 1876, 8.^o menor.
- García de Castro (Clemente).—Ateneo de Cádiz. Memorias.—Cádiz, 1894 y 1895 4.^o
- García Goyena (Juan).—Batalla de flores. Poesías con un semi-prólogo de D. Jcsé Fernández Bremón.—Madrid, 1899, 8.^o
- García de la Riega (Celso).—Galicia antigua. Discusiones acerca de su geografía y de su historia.—Pontevedra, 1904, 4.^o
- Gaume (J.).—El gran hecho. El mundo adora á un judío crucificado, por.....—Valencia, 1896, 8.^o
- Gautier (M. A. J. A.).—Abrégé chondgique des conciles generaux et de l'histoire contemporaine.—París, 1836, 4.^o
- Girardin (Emilio).—La mujer igual al hombre, contestación á las mujeres que matan y las mujeres que votan de Alejandro Dumas. Versión española, de P. Sañudo Antrán. Madrid, 1880, 8.^o
- Giró y Berrueta (Francisco).—Memoria del Instituto provincial de Cádiz, perteneciente al año académico de 1888 á 1889.—Cádiz, 1890, 4.^o
- González del Alba (Primitivo).—Infame acusatorio pronunciado, por D..... Fiscal de S. M. de la Audiencia provincial de Cádiz.—S. l, n a, 4.^o mayor.
- González de Tejada (José).—Vida de Fray Luis de León.—Madrid, 1863, 4.^o
- González de la Vega (José).—Manifiesto. Al País.—Cádiz, 1873, 4.^o
- Gonla (Antonio M.).—Breves observaciones, sobre la influencia favorable á esta ciudad y á los pueblos de su provincia, de la terminación del ferrocarril de Cádiz en sus muelles.—Cádiz, 1853, 4.^o
- Guerola (Antonio).—Memoria contra las corridas de toros, sus inconvenientes y perjuicios.—Cádiz, 1876, 4.^o
- Guerra Jiménez (Francisco).—A mis convecinos. La gestión administrativa del Alcalde que fué de Cádiz D..... durante el primer semestre de 1889 90.—Cádiz, 1890, 4.^o
- Hahnemann (Dr. S.).—Exposición de la doctrina médica homeopática ú órganos del arte de curar. Quinta y última edición escrita en alemán por el..... y traducida al castellano, por D. José Sebastián Coll.—Madrid, s. a., 4.^o
- Heine (Arrigo).—Il mare del nord. Traducione de Giuseppe Cassanc.—Noto, 1877, 4.^o
- Herculano (Alejandro).—El Monasticón (segunda parte). El Monje de Cister, por D..... Traducido de la tercera edición portuguesa, por D. Salustiano Rodríguez Bermejo. Madrid, 1877, 8.^o
- Herculano (A.).—Leyendas y narraciones. Traducidas de la 4.^a edición portuguesa, por Salustiano Rodríguez Bermejo.—Madrid, 1873, 8.^o
- Herrán Valdivielso (José María).—Datos históricos del Papado. Contestación á un anatema del Obispo y sus Canónigos de Santander y á «El Siglo Futuro».—Santander, 1878, 4.^o
- Historia del Sitio de Cartagena, ilustrada con los retratos de López Domínguez, Barcia, Contreras y Gálvez.—Madrid, s. a., 4.^o
- Hogar Español (El).—Sociedad cooperativa de crédito hipotecario. Memorias.—Madrid, 1910 y 1911, 4.^o
- Horoceo (Agustín de).—Historia de la vida de los Santos, Servando y Germán, patronos de Cádiz.—Madrid, 1856, 8.^o
- Hospital civil provincial de Cádiz. Reglamento del..... Cádiz, 1886, 4.^o
- Hugo (Victor).—Nuestra Señora de París, novela (traducida expresamente para la Biblioteca de «El Mundo»).—Madrid, 1887.
- Ibañez Pacheco (Pedro).—Homenaje poético á Su Majestad el Rey Don Alfonso XII, tributado en diversas ocasiones y con diversos motivos, por D.....—Cádiz, 1876.
- Instrucción para criar las novicias Carmelitas descalzas en todos los conventos de la religión.—Cádiz, 1860, 8.^o
- Jesús (Santa Teresa de). Camino de perfección.—Madrid, 1885, 8.^o
- Kropotkine. La conquista del pan.—Madrid, s. a., 4.^o
- Labra (Rafael M. de).—La Francia republicana en 1902, conferencia pública. (Política comparada).—Madrid, 1902, 8.^o
- Labra (Rafael M. de).—Las colonias españolas del Golfo de Guinea.—Madrid, 1897, 4.^o
- Lamennais (Roberto F.).—Los negocios de Roma. Primera versión castellana.—Madrid, 1902, 8.^o
- Larra (Mariano José de).—Obras completas de Figaro. (Segunda edición, tomo I).—París, 1857, 4.^o
- Larrahandy y Sordo (José) y Río Iturralde (Adolfo del). Cartillas de instrucción popular.—Cádiz, 1890, 8.^o
- Lastres (Francisco).—Catálogo de las obras sobre penas, prisiones y sistemas penitenciarios, dotadas al Ateneo de Madrid.—Madrid, 1907, 4.^o
- Lastres (Francisco).—Congrés pénitentiaere et international de Budapesth, 1905. Rapport sur le reul et les réceleur rédigné par M. le Dr.....—Biarritz, 1905, 4.^o
- Latour (Antonio de).—D. Miguel de Mañara. Su vida, su discurso de la verdad, su testamento y profesión de fe, escrita en francés por D....., y traducida al castellano por el presbítero D. Pedro Galonié.—Sevilla, 1862, 8.^o
- Ledesma (Antonio).—Los problemas de España.—Almería, 1898, 4.^o
- León (Fray Luis de).—La Perfecta casada.—Valencia, 1773, 8.^o
- León y Domínguez (José María).—Corona poética precedida de la reseña de las solemnes fiestas celebradas en la Santa iglesia catedral de esta ciudad los días 26, 27 y 28 de Abril de 1895 en honor de su insigne hijo el bienaventurado Fray Diego José, de Cádiz.—Cádiz, 1895, 4.^o
- Liga de contribuyentes de Cádiz. Memorias.—Cádiz, 1876 78, 4.^o
- Lista y Aragón (Alberto).—Ensayos literarios y críticos.—Sevilla, 1844.
- Lobé (C.).—Curso de temas en castellano que comprende toda la sintaxis del idioma francés.—Cádiz, 1850, 8.^o
- Logia «Fe y Abnegación».—Discursos pronunciados en las sesiones solemnes celebradas en 1879, 1881 y 1882, por la..... con asistencia de comisiones de sus hermanos Pirámides, Verdad y Tolerancia y Fraternidad, para conmemorar la memoria de los miembros de las mismas fallecidos.—Cádiz, 1880 y 1882, 4.^o
- Loyola (San Ignacio de).—El devoto de..... que contiene la vida del Santo, el mes, novena, octava, septenario, tríduo y último día de cada mes.—Madrid, 1876, 12.^o
- Lutero (Martín).—Biografía auténtica. Galería de reformadores. (Se atribuye á D. Juan Gómez Hidalgo).—Madrid, 1878.
- Mapa geológico de España. Comisión del..... Estado de los trabajos al terminar el año 1887. Índice de las publica-

ciones durante los años 1873 á 1888, inclusive.—Madrid, 1889, 4.º

Madariaga y Suárez (Federico de).—Apuntes históricos acerca de la marina militar española, precedidos de un prólogo por D. Pedro Canales.—Cádiz, 1866, 4.º

Marmolejo. Rosa purpúrea, jazmín oloroso y ramillete poético-erudito, donde se cuenta con gran puntualidad la vida del aguanoso en..... Poema pensado y compuesto por dos ingenios (2.ª edición, 1904).—Marmolejo, 1904.

Martín de Ollas (Joaquín).—Políticos contemporáneos. (Estudios biográficos) —Madrid, 1877, 8.º

Melo (Francisco Manuel de).—Historia de los movimientos, separación y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV.—Barcelona, 1885, 4.º

Memes Ll. D. (John S.).—Memoirs of the Empress Josephine, Cy.....—New-York, 1842, 8.º

Méndez y Frauzón (José).—Pensamientos y sentencias. Cádiz, 1898, 4.º

Milicianos Nacionales Veteranos de la ciudad de Cádiz. Reglamento para el régimen y gobierno de la Sociedad Filantrópica de.....—Cádiz, 1886, 4.º

Minerva. Academia-pensión para alumnos de facultad y preparación para carreras especiales. Colegio Fracbeliano (antes de San Miguel Arcángel) de primera y segunda enseñanza.—Madrid, 1889, 4.º

Miró y Salgado (Juan).—Observaciones sobre los medios de impedir ó aninorar los estragos de la Filoxera.—Jerez, 1878, 8.º

Moja y Bolivar (Federico).—El Club de los solteros (novela).—Madrid, 1872, 8.º

Moja y Bolivar (Federico).—La cama de matrimonio (novela).—Málaga, 1882, 4.º

Molina (Tirso de).—Comedias escogidas. (Tomo 4.º)—Madrid, 1834, 8.º

Monlau (Pedro Felipe).—Elementos de Higiene pública.—Barcelona, 1847, 4.º

Montagio (Enrique).—Adelaida Ristori. Escrito biográfico francés por publicado en Paris en 1855, y ahora traducido al español por D. J sé Llansas y Mata.—Barcelona, 1875, 8.º menor.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Cádiz. Memorias (Cádiz, 1885 á 1890 y 1896).—Cádiz, 1885, 1896, 4.º

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Cádiz. Reglamento del..... aprobado por Real orden de 23 de Mayo de 1896.—Cádiz, 1896, 4.º

Montemayor (Bargosi, Joaquín).—Mesa revuelta. Colección de episodios y artículos de costumbres con una carta-prólogo del Excmo. Sr. D. Cayetano del Toro y Quartidlers.—Cádiz, s. a., 8.º

Mora (José Joaquín de). Poesías.—Cádiz, 1836, 8.º

Mundo (El) de los periódicos. Anuario de la Prensa española y Estados Hispano-Americanos. Libro para todos. Manual del viajero. Diario del año. Guía práctica del reclamo, 1898-99.—Madrid, 1898, 4.º

Muñoz (Juan Bautista). La emigración á la República Argentina.—Sin l. ni a 4.º

CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1913.

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos.	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 10 de Agosto de 1913.	Del 11 al 17 de Agosto de 1913.	Total de ingresos hasta el 17 de Agosto de 1913.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Contribuciones y recargos.....	4.971.476'41	3.164.750'64	»	3.164.750'64
2.º Venta de terrenos.....	32.866'23	12.602'55	»	12.602'55
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	3.946'38	688'25	»	688'25
4.º Resultas.....	1.202.527'65	2.237.467'56	»	2.237.467'56
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	6.460'27	»	6.460'27
6.º Reintegros.....	26.329'48	21.996'51	725'47	22.721'98
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.	6.237.146'15 258'85	5.443.965'78 573'63	725'47 »	5.444.691'25 573'63
TOTAL DE INGRESOS FORMALIZADOS.....	6.237.405	5.444.539'41	725'47	5.445.264'88

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados.	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 10 de Agosto de 1913.	Del 11 al 17 de Agosto de 1913.	Total de pagos hasta el 17 de Agosto de 1913.
		PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	313.400	190.153'64	»	190.153'64
2.º Policía de seguridad.....	149.902	92.350'56	»	92.350'56
3.º Policía urbana.....	453.142'71	250.171'92	2.385'62	252.557'54
4.º Obras públicas.....	2.981.067'11	1.033.244'14	25.411'98	1.058.656'12
5.º Cargas.....	1.289.182'41	595.851'96	»	595.851'96
6.º Imprevistos.....	50.000	»	»	»
Pagos por devoluciones de ingresos.....	5.236.694'23 »	2.161.772'22 23.343'53	27.797'60 »	2.189.569'82 23.343'53
TOTAL DE PAGOS FORMALIZADOS.....	5.236.694'23	2.185.115'75	27.797'60	2.212.913'35

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	5.441.691'25	5.421.347'82
Idem devueltos.....	23.343'53	
Idem líquidos.....	,	
Pagos ejecutados.....	2.189.569'82	2.188.996'19
Idem reintegrados.....	573'63	
Idem líquidos.....	,	
EXISTENCIA EN TESORERÍA.....		3.232.351'63

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Interior, hasta fin del mes de Julio de 1913.

Primera parte.—Ingresos

CAPÍTULOS	DEBE			HABER		SALDOS		
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DEVOLUCIONES verifi- cadas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos.
	Para 1913.	Procedentes de 1912.						
1.º Propios.....	86.671'63	3.900'29	,	90.571'92	48.481'19	48.481'19	42.090'73	,
2.º Montes.....	5.250	23	,	5.273	3.019'25	3.019'25	2.258'75	,
3.º Impuestos.....	6.808.019'03	126.522'45	130.959'62	7.064.525'19	3.914.532'02	3.914.532'02	3.229.766'40	79.778'23
4.º Beneficencia.....	31.244'02	1.609'58	,	32.853'60	14.898'64	14.898'64	17.959'96	,
5.º Instrucción pública.....	2.375	,	,	2.375	2.375	2.375	,	,
6.º Corrección pública.....	1.203'60	,	,	1.203'60	50'90	50'90	1.152'70	,
7.º Extraordinarios.....	396.600	2.316'58	131'80	399.048'38	78.613'55	78.613'55	320.434'83	,
8.º Resultas.....	,	89.072'07	50.984'59	140.056'66	598.918'06	598.918'06	,	458.861'40
9.º Recursos legales para cubrir el déficit...	21.252.074'71	512.899'82	12.692'45	24.778.612'89	12.694.303'19	12.694.303'19	12.094.339'70	,
10.º Reintegros.....	185.900	,	18.563'87	204.463'87	321.984'54	321.984'54	43.554'16	161.074'83
	31.769.337'99	736.343'79	213.332'33	32.719.014'11	17.977.171'34	17.677.171'34	15.741.552'23	699.709'46

Segunda parte.—Pagos.

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDO ACREEDOR — Resto del crédito presupuesto.	
	CRÉDITO anulado.	PAGOS ejecutados.	TOTAL — Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		REINTEGROS verifica- dos.		TOTAL — Pesetas.
				Para 1913.	Procedentes de 1912.			
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	,	1.419.679'12	1.419.679'12	2.744.497	49.171'96	5.909'11	2.798.976'47	1.379.297'35
2.º Policía de seguridad.....	,	887.559'14	887.559'14	1.673.448'49	40.287'14	1.090'89	1.714.826'52	827.268'88
3.º Policía urbana y rural.....	,	2.578.935'81	2.578.935'81	4.561.154'41	257.498'54	1.223'50	4.819.879'45	2.240.943'64
4.º Instrucción pública.....	,	395.178'98	395.178'98	983.770	18.405'03	833'60	998.008'63	602.829'65
5.º Beneficencia.....	,	824.908'76	824.908'76	1.683.015	82.298'06	2.780'38	1.768.093'44	943.184'98
6.º Obras públicas.....	,	2.131.724'59	2.131.724'59	4.068.523'59	288.981'31	3.793'96	4.361.188'86	2.229.464'27
7.º Corrección pública.....	,	221.320'74	221.320'74	404.540'07	51.320'74	,	455.860'81	234.540'07
8.º Montes.....	,	,	,	,	,	,	,	,
9.º Cargas.....	,	7.611.308	7.611.308	12.069.576'44	1.726.815	3.981'73	13.801.104'95	6.189.796'95
10.º Obras de nueva construcción.....	,	248.071	248.071	855.704'30	25.881'28	731'78	881.585'58	633.514'58
11.º Imprevistos.....	,	62.913'50	62.913'50	150.000	,	,	150.000	87.086'50
12.º Resultas.....	2.575.108'69	,	2.575.108'69	2.575.108'69	,	,	2.575.108'69	,
	2.575.108'69	16.381.603'64	18.956.712'33	31.769.337'99	2.535.608'46	19.686.95	34.324.638'40	15.367.921'07

Tercera parte.—Balance de las operaciones de ingresos y pagos.

		DEBE		HABER		SALDOS	
		—		—		DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		
Ingresos.....	Realizados.....	,		17.677.171'34	,	,	
	Devueltos.....	213.332'33		,	,		
	Líquidos.....	,		,		17.463.839'01	
Pagos.....	Ejecutados.....	16.381.603'64		,	,		
	Reintegrados.....	,		19.686'95			
	Líquidos.....	,		,	16.361.916'69		
Existencia en Tesorería.....		1.101.922'32		,		1.101.922'32	
		17.696.858'29		17.696.858'29		17.463.839'01	17.463.839'01

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del presupuesto del Ensanche, hasta fin del mes de Julio de 1913.

Primera parte.—Ingresos.

CAPÍTULOS	DEBE				HABER			SALDOS	
	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		DEVOLUCIONES verificadas.	TOTAL — Pesetas.	DEVOLUCIONES pendientes en 31 de Diciembre de 1912.	RECAUDACIÓN obtenida.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES	ACREEDORES
	PARA 1913	PROCEDENTES de 1912.						INGRESOS por realizar.	EXCESO de ingresos sobre los presupuestos.
1.º Contribuciones y recargos.....	3.800.000	1.171.476'41	23.343'53	4.994.819'94	»	2.140.649'05	2.140.649'05	2.854.170'89	»
2.º Venta de terrenos.....	20.000	12.866'23	»	32.866'23	»	12.602'55	12.602'55	20.263'68	»
3.º Subvención del Ayuntamiento.....	3.946'88	»	»	3.946'88	»	688'25	688'25	3.258'63	»
4.º Resultas.....	1.202.527'65	448.181'43	»	1.650.709'08	»	2.237.467'53	2.237.467'53	»	586.758'48
5.º Imprevistos y eventuales.....	»	»	»	»	»	181'90	181'90	»	181'90
6.º Reintegros.....	25.000	1.329'48	»	26.329'48	»	21.996'51	21.996'51	4.332'97	»
	5.051.474'03	1.633.858'55	23.343'53	6.708.671'11	»	4.413.585'22	4.413.585'22	2.892.025'67	586.989'78

Segunda parte.—Pagos.

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDO ACREEDOR del crédito presupuesto.	
	REINTEGROS pendientes en 31 de Diciembre de 1912.	CRÉDITOS transferidos.	PAGOS ejecutados.	TOTAL — Pesetas.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		AUMENTOS por transferencias.	REINTEGROS verificados.		TOTAL — Pesetas.
					PARA 1913	PROCEDENTES de 1912.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	»	»	167.549'15	167.549'15	313.400	»	»	4	313.404	145.854'85
2.º Policía de seguridad.....	»	»	82.508'23	82.508'23	149.902	»	»	94'08	149.996'08	67.487'85
3.º Policía urbana y rural.....	»	»	240.224'48	240.224'48	434.917'90	18.224'81	»	»	453.142'71	212.918'23
4.º Obras públicas.....	242	»	1.077.670'24	1.077.912'24	2.854.012'56	127.054'55	»	458'70	2.981.525'81	1.973.613'57
5.º Cargas.....	16'85	»	543.589'91	543.603'76	1.249.241'57	39.940'84	»	16'85	1.289.199'26	745.695'50
6.º Imprevistos.....	»	»	»	»	50.000	»	»	»	50.000	50.000
	258'85	»	2.041.539'01	2.041.797'86	5.051.474'03	185.220'20	»	578'63	5.237.267'86	3.195.470

Tercera parte.—Balance de las operaciones de ingresos y pagos.

		DEBE		HABER		SALDOS	
		—		—		DEUDORES	ACREEDORES
		Pesetas.		Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
Ingresos.....	{ Realizados.....	»	»	4.413.585'22	»	»	
	{ Devueltos.....	23.343'53	»	»	»	»	
	{ Líquidos.....	»	»	»	4.390.241'69	»	
Pagos.....	{ Ejecutados.....	2.041.539'01	»	»	»	»	
	{ Reintegrados.....	»	578'63	»	»	»	
	{ Líquidos.....	»	»	2.040.965'38	»	»	
Existencia en Tesorería.....		2.849.276'81	»	»	2.849.276'81	»	
		4.414.158'85	»	4.414.158'85	4.390.241'69	4.390.241'69	

Madrid 17 de Agosto de 1913.—El Contador, Rafael Salaya.

OBRAS MUNICIPALES

Obras en ejecución durante los días del 6 al 13 de Agosto de 1913.

ACERAS

Santa Isabel, Cabestreros, ronda de Atocha, Ballesta, Puebla, Barco, Luna, Ruiz, Campoamor, Daoiz, plaza de la Cebada, Marqués de Santa Ana, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

EMPEDRADOS

Ribera de Curtidores, Mesón de Paredes, Fuencarral, Gravina, paseo de la Castellana, San Nicolás, Limón, paseo de San Vicente, Paloma, Calatrava, costanilla de San Pedro, plaza de las Cortes, Olivar, Sombrerería, Valencia, Génova, Almagro, Bordadores, Carretas, Encomienda, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

CAMINOS

Los camineros ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

OBRAS NUEVAS

Urbanización del tapón del Rastro y carretera de la dehesa de la Villa.

MÁQUINAS

De servicio: una siete días en la avenida de la Plaza de Toros.

TALLERES

En el de carpintería: arreglo de carretillas y carros de mano, y astilado de toda clase de herramientas.

En el de cerrajería: calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas, y reparación de cilindros compresores.

En el de pintura: en la primera Casa Consistorial.

En el de vidriería: varios arreglos.

Madrid 16 de Agosto de 1913.—El Ingeniero encargado del servicio, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 6 al 13 de Agosto de 1913.

INTERIOR

Presupuestos, 2; permisos especiales de la Compañía del gas, 29; licencias expedidas, 14; instancias registradas é informadas solicitando licencias para apertura de calas, 16; partes diarios de calas abiertas, 7; avisos para ampliación de licencias, 4; asuntos tramitados, 69; oficios para recepción de materiales, 25; listas de jornales, 42; importe de los jornales satisfechos en la semana anterior, 16.655'92 pesetas.

ENSANCHE

Asuntos tramitados, 30; actas de recepción, 12; certificaciones, 24; citaciones, 16; listas de jornales, 2; partes diarios de calas, 7; presupuestos, 3; importe de las listas en la semana anterior, 13.937'63 pesetas.

Madrid 16 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Director, P. A., J. Alderete.

ENSANCHE

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1913.

ACERAS

Zona 1.^a—Obra nueva, Bravo Murillo, Conservación, Jordán, Viriato y General Martínez Campos.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Conservación, Villanueva, Maldonado y O'Donnell.

Zona 3.^a—Obra nueva, paseo de Santa María de la Cabeza, rebacheo general.

EMPEDRADOS

Zona 1.^a—Obra nueva, Jordán.

Conservación, Tutor y Alberto Aguilera.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Conservación, Aguirre, Goya, Alcántara y O'Donnell.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 3.^a—Obra nueva, paseo de Santa María de la Cabeza, rebacheo general.

Conservación, Narciso Serra y Granada.

Tapado de calas, Palos de Moguer, Peñuelas, Ercilla, Juan Duque y paseo de las Delicias.

CAMINOS

Zona 1.^a—Obra nueva, María de Guzmán.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

Zona 2.^a—Conservación, General Porlier, Torrijos y Príncipe de Vergara.

Zona 3.^a—Obra nueva, paseo de Santa María de la Cabeza, rebacheo general.

Conservación, Granada y General Lacy.

Tapado de calas, Méndez Alvaro y Granada.

TALLERES

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, barras, piquetas, clavos; arreglo de ruedas de carretilla y de una pieza para la máquina número 1.

En el de carpintería: construcción y arreglo de carretillas y carros.

En el de vidriería: construcción de engrasadoras para máquinas.

En el de pintura: ruedas de carretillas.

MÁQUINAS

La núm. 1, día 7, en la calle de Santa Cruz de Marcedo; días 8 y 9, en la de Galileo.

OBRAS POR CONTRATA

Zona 1.^a—Sustitución por empedrado de basalto en la calle de Bravo Murillo, desde la glorieta de Quevedo á la de Cuatro Caminos.

Sustitución por empedrado de pedrusco sobre base de hormigón del pavimento actual, en la calle del General Martínez Campos, desde la glorieta de la Iglesia á la Castellana.

Afirmado, encintado y cunetas en la calle de María de Guzmán, entre Bravo Murillo y Santa Engracia.

Afirmado, encintado y cunetas en la calle de Viriato, entre Santísima Trinidad y Santa Engracia.

Asfaltado de la plaza de Olavide.

Zona 2.^a—Afirmado, encintado y cunetas de la calle de Maldonado, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa.

Acera de cemento en el paseo central de la calle del Príncipe de Vergara, entre Alcalá y Goya.

Zona 3.^a—Empedrado sobre base de hormigón, con el mismo material existente en la actualidad, en la calle de Méndez Alvaro, desde la puerta de Atocha á la Portillera.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

FONTANERÍA ALCANTARILLAS

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de Agosto de 1913.

POR ADMINISTRACIÓN

Tuberías.—Nueva instalación: Príncipe de Vergara.

Reparaciones: mercado de los Mostenses, ribera de Curtidores, paseo de coches del Retiro, montaña del Príncipe Pío, Aguas, Prado, Goya, Juan Duque, Feijóo y Serrano.

Fuentes.—Reparaciones: ribera de Curtidores, campillo de las Vistillas, Atocha y Goya.

Bocas de riego.—Reparaciones: montaña del Príncipe Pío.

Urinarios.—Nueva instalación: puente de las Ventas.

Reparaciones: Espíritu Santo, Argumosa y Eloy González.

Absorbederos.—Nueva instalación: Don Ramón de la Cruz.

Reparaciones: Ventura de la Vega y Marqués de Cubas.

Alcantarillas.—Nueva instalación: Colegios de Nuestra Señora de la Paloma.

Reparaciones: dehesa de la Villa, carrera de San Jerónimo, Embajadores, Fresa y Palma.

FUNDICIÓN

Arreglo de fuente, Lista y en talleres y fundido de piezas.

PINTURA

Urinarios, Hospicio, plaza de Quevedo, Salón del Prado y Hermosilla; fuentes, distrito de la Universidad, y regaderas, en talleres.

MECÁNICA

Arreglo de llaves encoletadas, construcción de cerraduras para fuentes y con la máquina de Pozos negros.

VIDRIERÍA

Arreglo de fuentes, Retiro (en la fuente de la Reina), Atocha, 110, y Bravo Murillo; arreglo de urinario, Santiago el Verde; arreglo de llaves de paso, cuesta de la Vega é Inspección de alcantarillas; forrado de los cajones de guarda de la desembocadura del Canal, construcción de regaderas, caja para herramientas y botes para carburo.

CERRAJERÍA

Colocación de pantalla de urinario, Santa Brígida; sustitución de fuente, Bravo Murillo; tomas en zanjas, plaza de Lavapiés y Embajadores; arreglo de tapa de bajada á la alcantarilla, Echegaray; colocación de caños en fuentes, plaza de Méndez Núñez, Cartagena y Santa Engracia; urinario, Ventas; arreglo de fuente, Quintana; arreglo de cámara, plazas de Santa Ana; arreglo de llave de paso, Humilladero y construcción de pantalla de urinario.

CARPINTERÍA

Entibado del hundimiento, Embajadores; desarmado de

castillejo, Pérez Galdós; construcción de puerta para cámbija, plaza de Santa Ana; arreglo de los cajones de guarda de la desembocadura del Canal y construcción de cuezos de madera.

GUARNICIONERO

Construcción de chanclos para cuadrillas.

CANTERÍA

Montado de urinario, Ventas del Espíritu Santo; desmontado de la cámbija, Pérez Galdós; sustitución de fuente, Bravo Murillo, colocación de veinte tapas de bajada, plaza de la Cebada, y emplomado en el caño de la fuente de la Reina, Retiro.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE ALCANTARILLAS

Calles vigiladas, 2.841.
Idem limpiadas, 243.
Objetos extraídos, 9.
Servicio de orden público, 3.
Reconocimiento de atarjeas, 72.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL PERSONAL DE POZOS NEGROS

Pozos solicitados, 124.
Idem extraídos, 136.
Metros cúbicos extraídos, 1.036.
Importe, 630'50 pesetas.
Licencias expedidas, 1.
Total, 40 pesetas.

Importan los jornales pagados en la primera decena de Agosto:

Con cargo al presupuesto del Interior, 12.629'20 pesetas.
Con cargo al íd. del Ensanche, 4.588'55 íd.
Total 17.217'75 pesetas.

Madrid 13 de Agosto de 1913.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados por este ramo durante la semana del 4 al 10 de Agosto de 1913.

PAQUE DE MADRID

Macizos y segadores.—Recolección de semillas.—Conservación de macizos.—Esquileo de perfiles.—Picado de plantas.—Recorrido de secos.—Arreglo del jardín del Hospicio.—Conservación de los jardines del cementerio de la Almudena y Espartero.

Estufas.—Riego, esquejado, confección de zarzos y sacando estiércol de las cajoneras.

Semilleros.—Conservación, riego y limpieza de los mismos.—Riegos del testeraje.—Cava y roza de cuadros.—Vigilancia.

Zonas 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a—Limpieza de paseos, cuadros, alcorques y regueras.—Riegos de pie y manga.—Vigilancia en el basurero.—Conservación y aseo de los kioscos de necesidad.—Limpieza de rías.

Obras y talleres.—Construcción de una cascada en el Parque del Oeste.—Colocación de caños de barro para riego del paseo de la Castellana.—Colocación de pilarotes y alambres para cerramiento en la primera zona del Parque de Madrid.—Aguzado de picos.—Arreglo de una valla rústica.—Pintado de bancos.—Arreglo de mangas de riego y regaderas.—Colocación de cristales en las estufas.—Construcción de un buzón.—Limpieza de la toma de agua del canalillo.

Guardería.—Su servicio.

PASEOS Y ARBOLADO

Podadores.—Recorrido de secos en los paseos de la población.

Jardines.—Limpieza, conservación y vigilancia de los mismos.—Recorrido de calas.—Conservación de los jardines del Asilo de la Paloma y Gobierno civil.

Sección volante de jardines.—Cava y plantación de sedum en la cuesta de la Vega.—Vigilancia.

Puente de Toledo.—Riego, roza y limpieza.—Reforzado

de la estacada del río.—Limpieza de semilleros.—Vigilancia.

Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a—Limpieza de paseos.—Riego del arbolado.—Limpieza de rías en el Parque de Madrid.—Reforma de paseos y limpieza de los mismos.—Enarenado de paseos en la zona de recreos.—Vigilancia.

Sección volante de paseos.—Limpieza de rías en el Parque de Madrid.—Roza de paseos en el Puente de Toledo.—Riego del arbolado.—Limpieza de paseos.

Viveros.—Roza, riego, entrecava, poda é injerto.—Arreglo de regueras.—Limpieza de paseos y cuadros.—Vigilancia en los Viveros y Moncloa.

Dehesa de Amaniel.—Roza, riego y limpieza.—Vigilancia.

Parque del Oeste.—Limpieza de rías, paseos y praderas.—Picado de basuras y tierras.—Cava de macizos y bosques.—Roza de paseos.—Siega y riego de praderas.—Riego en los Viveros de la Florida.—Vigilancia.

Secciones: eventual de jardinería, obras de reformas y volante de Ensanche.—Apertura de zanja en la calle del Príncipe de Vergara, para la conducción de aguas al Parque de Madrid.—Vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—El Jardinero mayor Jefe del servicio, P. A., Lorenzo Hernando.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados en la semana.

CUARTA SECCIÓN DEL INTERIOR

Expedientes despachados, 41.

Reconocimientos hechos, 42.

Madrid 16 de Agosto de 1913.—El Arquitecto de la sección, Pablo Aranda.

QUINTA SECCIÓN

Expedientes informados, 29.

Reconocimientos practicados, 25.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—El Arquitecto de la sección, Alberto Albiñana.

PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Expediente referente á apertura de calle y certificación, 1.

Idem de tiras de cuerda y construir casa, 2.

Idem de obras de construcción, 5.

Idem de íd. de reforma ó reparación, 9.

Idem de íd. de revoco, 3.

Idem para saneamiento de finca, 1.

Idem para demolición, 2.

Partes de obras de zócalos, 7.

Idem íd. de planta baja, 5.

Idem íd. de alero, 2.

Expedientes para alquilar fincas, 7.

Idem por denuncias, 5.

Partes de dirección de obras, 3.

Expedientes para establecimientos industriales, 14.

Idem para motores, 2.

Idem por incidencias, 11.

Comunicaciones, volantes y B. L. M., 10.

Reconocimientos, 53.

Varios trabajos de delineación.

Total, 142.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—El Arquitecto de la sección, P. O., el Oficial, Camilo Coll.

POLICIA URBANA

DIRECCION DEL ALUMBRADO PÚBLICO

GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1913.

Número de experimentos practicados 45

Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros.	97'06
Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), mínima, litros.	98'11
Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de todas las medias, litros	97'60
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), máxima, litros.	22'6
Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite), mínima, litros.	23'8
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milímetros.	59
Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, mínima, milímetros.	57

El papel impregnado de acetato de plomo no ha sufrido alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado.

Madrid 13 de Agosto de 1913.—P. el Jefe del servicio el Oficial, M. Lenard.

Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público durante los días del 7 al 13 de Agosto de 1913, denunciadas por los Inspectores encargados de la vigilancia de este servicio.

Distrito del Centro, 376 horas y 40 minutos; Hospicio, 122 horas y 40 minutos; Chamberí, 200 horas y 30 minutos; Congreso, 579 horas y 10 minutos; Hospital y tercera zona, 208 horas y 45 minutos; Inclusa, 339 horas y 30 minutos; Latina, 83 horas; Palacio, 186 horas; Universidad y primera zona, 622 horas y 55 minutos. Total, 2.719 horas y 10 minutos.

El alumbrado público por gas de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las siete y cuarenta minutos de la noche, hasta las cuatro y veinte minutos de la mañana, durante los citados días.

Denuncias y servicios prestados por los Guardias municipales en los días del 9 al 15 de Agosto de 1913.

DENUNCIAS

Distritos: del Centro, 84; Hospicio, 72; Chamberí, 146; Buenavista, 84; Congreso, 71; Hospital, 84; Inclusa, 59; Latina, 44; Palacio, 149; Universidad, 72. Total, 865.

SERVICIOS

Distritos: del Centro, 17; Hospicio, 17; Chamberí, 2; Buenavista, 12; Congreso, 18; Hospital, 13; Inclusa, 19; Latina, 11; Palacio, 5; Universidad, 4. Total, 118.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 7 al 14 de Agosto de 1913.

Incendios.—Día 10, Chinchilla, 6; se recibió el aviso á las diez y ocho, y se terminó á las diez y ocho y quince minutos; consistió en falsa alarma.

Día 10, travesía de Trujillo, 2; se recibió el aviso á las diez y ocho y cuarenta minutos, y se terminó á las diez y ocho y cincuenta minutos; consistió en quemarse un altar oratorio.

Día 10, Ave María, 25; se recibió el aviso á las diez y ocho y cincuenta y tres minutos, y se terminó á las veinte y diez minutos; consistió el incendio en quemarse varias cabezas de maderos de piso.

Día 10, San Marcos, 40; se recibió el aviso á las veinticuatro, y se terminó á los veinticinco minutos de la mañana; consistió en quemarse varias ropas de cama.

Servicios extraordinarios.—Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 4; ídem íd. por los Jefes de zona, 9; ídem ídem por los capataces, 14. Total 27.

Madrid 14 de Agosto de 1913.—El Arquitecto Jefe, José Monasterio.

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 9 al 15 de Agosto de 1913.

Denuncias.	DISTRITOS										TOTALS
	Centro.	Hospicio.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Por infracción de las Ordenanzas Municipales.	81	»	»	71	89	»	»	»	»	8	249
Por ídem íd. y de las disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.	24	»	»	11	»	»	»	»	»	»	35
Por ídem íd. de la ley del Descanso dominical.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL	105	»	»	82	89	»	»	»	»	8	284
Juicios.											
Multados.	99	»	»	72	83	»	»	»	»	»	254
Apercibidos.	19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	19
Sobresedidos.	»	»	»	1	4	»	»	»	»	»	5
Al Juzgado municipal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.	28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28
Pendientes.	71	»	»	9	2	»	»	»	»	43	125
TOTAL	217	»	»	82	89	»	»	»	»	43	431
Importe de las multas impuestas, pesetas.	285	»	»	138	171	»	»	»	»	»	594

Por la Tenencia de Alcaldía del Congreso, se ha decomisado 351 kilogramos de pan, y 84 por la de Chamberí. No se ha celebrado juicios en las de los distritos de Chamberí y Universidad. No se ha recibido datos de las del Hospicio, Hospital, Inclusa, Latina y Palacio.

BENEFICENCIA
CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 9 al 15 de Agosto de 1913.

FACULTATIVOS

CLASE DEL SERVICIO	DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospielo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Enfermos asistidos á domicilio..	2	7	21	123	»	67	35	25	»	27	307
Idem en consulta general.....	7	27	45	47	»	98	24	80	24	50	102
Idem en la especial de niños. . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem en la ídem de la vista.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Operaciones en la íd. de la vista.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Accidentes socorridos por los Médicos de guardia.....	»	73	63	28	»	119	94	151	49	83	660
Partos y abortos asistidos.....	1	»	1	2	»	5	8	1	»	»	18
Vacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Revacunaciones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Reconocimiento de enajenados..	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	1
Idem de cadáveres.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
TOTAL.....	10	107	130	200	»	292	161	257	73	160	1.390

ADMINISTRATIVOS

CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS	NÚMERO DE PERSONAS SOCORRIDAS POR DISTRITOS										TOTAL
	Centro.	Hospielo.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	
Medicinas.....	10	36	221	39	»	263	218	105	132	94	1.118
Sanguijuelas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Aparatos ortopédicos.....	»	1	4	3	»	3	1	3	2	2	19
Leche de vacas.....	»	5	»	5	»	2	6	3	567	»	588
Pensiones de lactancia.....	»	»	»	»	»	9	5	6	»	»	20
Pan.....	»	7	20	21	»	101	20	76	4	»	249
Carne.....	»	7	20	21	»	101	20	76	4	»	249
Tocino.....	»	7	20	21	»	101	20	76	4	»	249
Viveres..	»	7	20	21	»	101	20	76	4	»	249
Bonos especiales de comestibles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Arroz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	4	»	4
Carbón.....	»	7	20	21	»	101	»	76	»	»	225
Envolturas.....	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	2
Camisas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jergones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sábanas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mantas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ropas... Mantones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Toquillas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Chalecos de Bayona	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bufandas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Camisetas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Almohadas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	10	77	325	152	»	784	310	497	721	96	2.972

ABASTOS

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganado y expedición de gutas.

PERIODOS	CLASES DE GANADO								IMPORTE PESETAS
	Vacuno. A 0'45 ptas.	Rastras de ídem. A 0'10 ptas.	Caballar. A 0'15 ptas.	Mular. A 0'15 ptas.	Asnal. A 0'10 ptas.	CARROS A 0'25 ptas.	Pruebas de tiro y arrastre A 2 ptas.	GUÍAS A 1'50 ptas.	
Día 6 de Agosto.....	62	13	»	»	»	»	»	»	10'60
Día 7.....	84	4	40	127	97	13	1	7	63'50
Día 8.....	104	8	»	»	»	»	»	»	16'40
Día 9.....	65	7	»	»	»	»	»	»	10'45
Día 10.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Día 11.....	118	9	»	»	»	»	»	»	18'60
Día 12.....	157	19	»	»	»	»	»	»	25'45
TOTAL.....	590	60	40	127	97	13	1	7	145

ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Reanudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 6 al 12 de Agosto de 1913 y su comparación con igual período del año anterior.

ANOS DEBULLADAS EN LA SEMANA EN IGUAL PERIODO DEL AÑO ANTERIOR	RESES					KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello.
	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Pesetas
1913.	14.39	496	7.344	»	»	218.153'4	23.307'1	68.469'1	»	»	9.409'25
1912.	13.87	488	6.819	»	»	207.727'9	21.511'5	70.074'1	»	»	8.988
Diferencia...	En más.....	52	8	525	»	10.425'5	1.795'6	1.605	»	»	421'25
	En menos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
ANOS DEBULLADAS EN EL AÑO Y SU COMPARACION	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	INGRESOS por degüello.
1913.	44.478	19.034	266.488	600	19.849	7.753.965'5	876.300'1	2.232.179'8	3.820	1.957.501'5	871.805'75
1912.	42.482	18.180	252.700	317	28.347	7.583.546'1	859.331'7	2.289.114'6	1.553	2.923.781'5	882.517'90
Diferencia...	En más.....	1.991	854	13.788	283	170.425'4	16.968'4	56.984'8	2.262	963.280	10.712'15
	En menos.....	»	»	»	8.493	»	»	»	»	»	»

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'55 á 1'76 pesetas el vacuno y de 1'40 á 1'55 el lanar.
 Procedencia del ganado.—De la provincia de Madrid, 239 vacas, 96 terneras y 1.324 lanares; Galicia, 200 vacas y 140 terneras; Asturias, 300 vacas y 160 terneras; Ciudad Real, 180 vacas y 520 lanares; Salamanca, 320 vacas, 10 terneras y 2.500 lanares; Toledo, 200 vacas, 90 terneras y 3.000 lanares.
 Reses inutilizadas al quemadero.—Vacas, 3; ternera, 1 y lanares, 2.

PRECIO MEDIO EN PLAZA en los días del 10 al 16 de Agosto de 1913, de los artículos que á continuación se expresa:				ARTÍCULOS			MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Montones.	EN PLAZA		
ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Montones.	EN PLAZA	ARTÍCULOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.				
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.								
CARNES Y GRASAS				Lechugas, docena.....	0'18	»	»				
Carnero, kilo.....	1'70	1'60	1'90	Lentejas, kilo.....	»	»	0'65				
Chorizos, docena.....	»	3'75	»	Limones, ciento.....	2'50	»	»				
Despojos de cerdo, kilo.....	»	»	»	Naranjas id.....	3'50	»	»				
Jamón, id.....	4'25	3'50	3'25	Patatas, kilo.....	0'15	»	0'18				
Lomo, id.....	»	»	»	Tomates, id.....	0'17	»	»				
Magro, id.....	»	»	»	Verduras, id.....	1'10	0'20	»				
Manteoa, id.....	»	2'20	»	COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS							
Ternera, id.....	2'25	2'10	3	Acete, litro.....	»	»	1'20				
Tocino, id.....	2	2	2	Alcohol, id.....	»	»	1				
Tocino en canal id.....	»	»	»	Carbón de cok, kilo.....	»	»	0'06				
Vaca, id.....	2	1'90	2	Carbón mineral, id.....	»	»	0'045				
AVES Y CAZA				Carbón vegetal, id.....	»	»	0'14				
Conejos, par.....	»	3	»	Leche, litro.....	»	»	0'50				
Gallinas, una.....	3'25	3'13	»	Petróleo, id.....	»	»	0'80				
Palominos, par.....	1'50	»	»	Vino, id.....	»	»	0'40				
Patos, uno.....	»	2'40	»	VARIOS							
Pavos, id.....	»	5'40	»	Azúcar, kilo.....	»	»	1'30				
Pichones, par.....	1'88	»	»	Bacalao, id.....	»	»	»				
Pollancos, uno.....	»	»	»	Huevos, ciento.....	9	9'13	»				
Pollos, id.....	»	2'25	»	Jabón, kilo.....	»	»	1'05				
PESCADOS Y MARISCOS				Libreta.....	»	»	0'28				
Almejas, kilo.....	0'80	0'85	»	Pan, pieza de kilo.....	»	»	0'44				
Anguilas, id.....	»	»	1'40	Pan francés, pieza.....	»	»	0'10				
Bacalao.....	»	0'85	»	Pan de Viena (7 piezas en kilo), pieza.....	»	»	0'10				
Hesugos, id.....	1'13	0'85	»	Panecillo de 200 gramos.....	»	»	0'10				
Bonito, id.....	»	1'80	»	CEMENTERIOS							
Calamares, id.....	2'50	2	»	Inhumaciones desde el 5 de Agosto al 11 del mismo de 1913 y en igual período del quinquenio anterior.							
Caracoles, id.....	»	»	»	CEMENTERIOS		INHUMACIONES					
Congrio, id.....	1'90	1'95	»		1913	1912	1911	1910	1909	1908	
Corvina, id.....	»	1'05	»	Nuestra Señora de la Almudena....	250	231	277	240	290	218	
Dentones, id.....	»	1'40	»	San Justo.....	8	10	14	3	13	6	
Escabeche, id.....	»	2'25	»	San Lorenzo.....	12	7	8	11	7	6	
Langostas, una.....	4	3	»	Santa María.....	5	2	5	6	5	2	
Langostinos, kilo.....	»	15'50	»	San Isidro.....	5	2	2	1	7	»	
Lenguados, id.....	3'50	3	»	Civil.....	3	»	»	3	2	»	
Lubinas, id.....	2'75	2'75	»	Británico.....	»	»	»	»	»	»	
Melcaza, id.....	1'55	1'70	»		283	252	306	264	324	232	
Mero, id.....	»	1'90	»	Fetos inhumados en el de Nuestra Señora de la Almudena.....							
Pajeles, id.....	2'25	1'45	»		24	17	18	13	19	21	
Peces, id.....	»	»	»	IMPRESA MUNICIPAL							
Percebes, id.....	1'75	1'90	»								
Pescadillas, id.....	1'50	1'90	»								
Rape, id.....	»	0'95	»								
Salmón, id.....	7'50	»	»								
Salmonetes, id.....	2'50	3'20	»								
Sardinas, id.....	0'90	1	»								
Truchas, id.....	2'75	»	»								
LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS											
Arroz, kilo.....	»	»	0'75								
Coliflores, docena.....	»	»	»								
Frutas, kilo.....	1'10	0'38	»								
Garbanzos, id.....	»	1	»								
Guisantes, id.....	0'28	»	»								
Judías verdes, id.....	0'45	»	»								
Judías secas, id.....	»	»	0'70								